

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del
establecimiento penitenciario de Huánuco – 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Bravo Condezo, Herly Jhonatan

ASESOR: Esteban Rojas, William

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45202647

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45647115

Grado/Título: Maestro en derecho, mención en ciencias penales

Código ORCID: 0009-0009-6171-8001

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Martínez Franco, Pedro Alfredo	Doctor en derecho	22423043	0000-0002-7129-3352
2	Huaranga Chuco, Odeny Moner	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesal	20882651	0000-0001-9836-2090
3	Coz Tucto, Roosevelt	Maestro en gerencia pública	72368042	0009-0002-6276-1879



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las17:00.....horas del día Dieciséis del mes de Julio del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

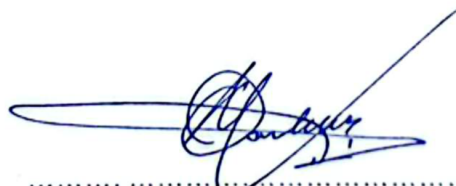
- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| ➤ DR. PEDRO ALFREDO MARTINEZ FRANCO | : PRESIDENTE |
| ➤ MG. ODENY MONER HUARANGA CHUCO | : SECRETARIO |
| ➤ MG. ROOSVELT COZ TUCTO | : VOCAL |
| ➤ MG. WILLIAM ESTEBAN ROJAS | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 660-2025-DFD-UDH de fecha 09 de Julio del 2025, para evaluar la Tesis titulada: **"EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO - 2023"** presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **HERLY JHONATAN BRAVO CONDEZO** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a)aprobado..... Porunanimidad.....con el calificativo cuantitativo deTrece..... y cualitativo desuficiente.....

Siendo las...18:30..... horas del día Dieciséis de Julio del año dos mil veinticinco los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Pedro Alfredo Martínez Franco
DNI: 22424043
CODIGO ORCID:0000-0002-7129-3352
PRESIDENTE


.....
Mg. Odeny Moner Huaranga Chuco
DNI: 20882651
CODIGO ORCID: 0000-0001-9836-2090
SECRETARIO


.....
Mg. Roosevelt Coz Tucto
DNI: 72368042
CODIGO ORCID:0009-0002-6276-1879
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: HERLY JHONATAN BRAVO CONDEZO, de la investigación titulada "El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco - 2023", con asesor(a) LILIANA FRETTEL RAMIREZ, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 621-2024-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 11 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 19 de marzo de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

90. HERLY JHONATAN BRAVO CONDEZO.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

11%	11%	2%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis seres queridos, por ser la base esencial en cada etapa de este recorrido. A mis progenitores, por su amor inquebrantable, sus lecciones y su respaldo continuo, que me han motivado a enfrentar cada obstáculo. Este trabajo es para ustedes, ya que sin su apoyo este anhelo no podría hacerse realidad.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a Dios, quien ha sido mi apoyo y guía en este trayecto académico, a mi familia por su respaldo inquebrantable y su continua motivación, a los docentes cuyas enseñanzas y directrices fueron esenciales en este recorrido, y por último, agradezco a mis amigos por estar siempre ahí con mensajes de aliento.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	VIII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	XI
CAPÍTULO I	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	14
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	14
1.3. OBJETIVOS	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.4.1. TEÓRICA.....	15
1.4.2. PRÁCTICA.....	15
1.4.3. METODOLÓGICA.....	16
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
CAPÍTULO II	18
MARCO TEÓRICO	18
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL	18
2.1.2. A NIVEL NACIONAL	19
2.1.3. A NIVEL LOCAL.....	21
2.2. BASES TEÓRICAS	22
2.2.1. SISTEMA PENITENCIARIO	22
2.2.2. RESOCIALIZACIÓN	28

2.3.	BASES LEGALES	34
2.3.1.	NORMATIVA NACIONAL	34
2.3.2.	NORMATIVA INTERNACIONAL.....	35
2.4.	DEFINICIONES CONCEPTUALES	36
2.5.	HIPÓTESIS	37
2.5.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	37
2.5.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	37
2.6.	VARIABLES.....	38
2.6.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE	38
2.6.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	38
2.7.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	38
CAPÍTULO III		40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		40
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
3.1.1.	ENFOQUE	40
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	41
3.1.3.	DISEÑO	41
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	42
3.2.1.	POBLACIÓN	42
3.2.2.	MUESTRA	42
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	44
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....	44
CAPÍTULO IV.....		46
RESULTADOS.....		46
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS.....	46
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	66
CAPÍTULO V.....		68
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		68
5.1.	CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	68
CONCLUSIONES		70

RECOMENDACIONES.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	74
ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalizacion de variables	38
Tabla 2 Población	42
Tabla 3 Muestra	43
Tabla 4 Pregunta N°1	46
Tabla 5 Pregunta N°2	47
Tabla 6 Pregunta N°3	48
Tabla 7 Pregunta N°4	49
Tabla 8 Pregunta N°5	50
Tabla 9 Pregunta N°6	51
Tabla 10 Pregunta N°7	52
Tabla 11 Pregunta N°8	53
Tabla 12 Pregunta N°9	54
Tabla 13 Pregunta N°10	55
Tabla 14 Pregunta N°11	56
Tabla 15 Pregunta N°12	57
Tabla 16 Pregunta N°13	58
Tabla 17 Pregunta N°14	59
Tabla 18 Pregunta N°15	60
Tabla 19 Pregunta N°16	61
Tabla 20 Pregunta N°17	62
Tabla 21 Pregunta N°18	63
Tabla 22 Pregunta N°19	64
Tabla 23 Pregunta N°20	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Pregunta N°1	46
Figura 2 Pregunta N°2	47
Figura 3 Pregunta N°3	48
Figura 4 Pregunta N°4	49
Figura 5 Pregunta N°5	50
Figura 6 Pregunta N°6	51
Figura 7 Pregunta N°7	52
Figura 8 Pregunta N°8	53
Figura 9 Pregunta N°9	54
Figura 10 Pregunta N°10	55
Figura 11 Pregunta N°11	56
Figura 12 Pregunta N°12	57
Figura 13 Pregunta N°13	58
Figura 14 Pregunta N°14	59
Figura 15 Pregunta N°15	60
Figura 16 Pregunta N°16	61
Figura 17 Pregunta N°17	62
Figura 18 Pregunta N°18	63
Figura 19 Pregunta N°19	64
Figura 20 Pregunta N°20	65

RESUMEN

La presente investigación titulada “El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2023” tuvo como objetivo general determinar de qué manera el sistema penitenciario influye en el cumplimiento del mandato constitucional de resocialización. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo y cuantitativo, con nivel explicativo, diseño no experimental y de corte transversal. Se utilizaron como instrumentos un cuestionario aplicado a personal técnico y profesional del penal, entrevistas a actores del sistema de justicia, así como una guía de observación en campo. Los resultados evidenciaron que la infraestructura carcelaria es deficiente, con niveles de hacinamiento superiores al 120%, espacios deteriorados e inadecuados para actividades educativas, laborales o terapéuticas. Asimismo, los programas psicosociales se encuentran desarticulados, sin personal suficiente ni enfoque técnico, lo que limita su impacto en el cambio de conducta del interno. Finalmente, se constató que los programas educativos y laborales no alcanzan a la mayoría de la población penitenciaria y carecen de soporte institucional. Ante ello, se propuso la elaboración de una Ley Nacional de Reinserción y Rehabilitación Penitenciaria, que contemple: la creación de unidades regionales de resocialización, la inversión obligatoria de un porcentaje del presupuesto penitenciario en programas educativos y psicosociales, la implementación de un fondo especial con supervisión de la Contraloría, y la incorporación de un modelo de corresponsabilidad económica progresiva por parte del interno, como medio para asegurar la sostenibilidad del sistema. Se concluye que el actual sistema penitenciario, tal como está estructurado, no garantiza la resocialización efectiva, convirtiéndose en un obstáculo estructural que perpetúa la exclusión y reincidencia social.

Palabras Claves: Resocialización, Infraestructura penitenciaria, Reinserción social, Programas de rehabilitación, Gestión administrativa.

ABSTRACT

The present research, entitled "The Penitentiary System and the Resocialization of Inmates at the Huánuco Penitentiary Establishment - 2023," had the general objective of determining how the penitentiary system influences compliance with the constitutional mandate of resocialization. The methodology employed was a mixed approach, with an explanatory level, a non-experimental, and a cross-sectional design. The instruments used were a questionnaire administered to technical and professional prison staff, interviews with actors in the justice system, and a field observation guide. The results showed that the prison infrastructure is deficient, with overcrowding levels exceeding 120%, and deteriorated and inadequate spaces for educational, work, or therapeutic activities. Furthermore, psychosocial programs are disjointed, lacking sufficient staff or technical focus, which limits their impact on inmate behavior change. Finally, it was found that educational and work programs do not reach the majority of the prison population and lack institutional support. In response, the drafting of a National Law on Penitentiary Reintegration and Rehabilitation was proposed. This law would include the creation of regional resocialization units, mandatory investment of a percentage of the penitentiary budget in educational and psychosocial programs, the implementation of a special fund overseen by the Comptroller's Office, and the incorporation of a model of progressive financial co-responsibility for inmates as a means of ensuring the system's sustainability. It is concluded that the current penitentiary system, as currently structured, does not guarantee effective resocialization, becoming a structural obstacle that perpetuates social exclusion and recidivism.

Keywords: Resocialization, Penitentiary infrastructure, social reintegration, Rehabilitation programs, Administrative management.

INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario peruano enfrenta profundas limitaciones estructurales, sociales y normativas que afectan su capacidad para cumplir con uno de sus fines constitucionales más relevantes: la resocialización de las personas privadas de libertad. A pesar de los marcos legales existentes, como el artículo 139 de la Constitución Política del Perú y las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas (Reglas Mandela), la realidad penitenciaria dista mucho de ser un espacio de reintegración social efectiva.

El Establecimiento Penitenciario de Huánuco no es ajeno a estas problemáticas. La sobrepoblación, la escasa infraestructura adecuada, la limitada presencia de programas educativos, laborales y psicosociales, así como la falta de personal técnico especializado, son factores que inciden negativamente en el proceso de cambio conductual, desarrollo personal y reinserción de los internos. En lugar de promover la rehabilitación, muchas veces el encierro se convierte en una experiencia deshumanizante, que perpetúa la exclusión y favorece la reincidencia.

Frente a esta situación, la presente investigación tiene como objetivo analizar de qué manera el sistema penitenciario influye en la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023. Se busca identificar las condiciones reales en las que se encuentran los internos, evaluar la eficacia de los programas existentes y reflexionar sobre los elementos que limitan o favorecen el cumplimiento de la función resocializadora del sistema penal. El estudio se apoya en instrumentos como encuestas, entrevistas y guías de observación, con el propósito de generar evidencia útil que contribuya a proponer mejoras en la política penitenciaria local y nacional. La investigación busca aportar elementos técnicos y jurídicos que sirvan como base para la reforma del sistema penitenciario en el Perú, desde una mirada crítica, humanista y constitucionalmente garantista, centrada en el respeto de los derechos fundamentales y en la necesidad de una verdadera reinserción social.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad, la finalidad resocializadora del sistema penitenciario se encuentra profundamente cuestionada a nivel internacional, nacional y local, debido a la persistente ineficacia de las políticas implementadas en los centros penitenciarios. Lejos de constituirse como espacios de rehabilitación y reinserción, las cárceles se han convertido en escenarios de exclusión, deterioro humano y reproducción de la violencia, en gran parte por tres factores estructurales: el hacinamiento carcelario derivado de una infraestructura deficiente, la casi inexistencia de programas psicosociales de atención integral y la limitada o nula presencia de programas de educación y trabajo. Esta realidad compromete directamente el derecho de los internos a una resocialización efectiva y a un tratamiento penitenciario orientado a la reintegración social, conforme lo establecen los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos. (Cruz,2023)

A nivel internacional, el fracaso del sistema penitenciario como medio de rehabilitación se evidencia en múltiples países que enfrentan problemáticas similares a las del Perú. En América Latina, naciones como Bolivia, Guatemala, Honduras y El Salvador presentan niveles alarmantes de hacinamiento penitenciario, con tasas que superan el 200 % e incluso alcanzan el 300 %. En Bolivia, la cárcel de San Pedro registra un hacinamiento del 374 %, donde los propios internos deben pagar por un espacio para dormir, en condiciones de inseguridad y abandono estatal.

En Guatemala, cárceles como Pavón funcionan con el triple de su capacidad, sin ambientes adecuados para educación o trabajo. Filipinas en la prisión de Manilla el hacinamiento puede alcanzar el 500 %, mientras que, en Haití en el centro penitenciario nacional del Centro de Puerto Príncipe, la sobrepoblación llega al 450 %, con infraestructura colapsada, sin programas terapéuticos ni condiciones mínimas de salubridad. En todos estos países, los

programas psicosociales son casi inexistentes y la educación o el trabajo dentro del penal no están institucionalizados, lo que evidencia que el sistema punitivo mantiene a las personas encerradas sin brindarles herramientas para su transformación social ni personal.

En el ámbito nacional, el sistema penitenciario peruano presenta un déficit crítico de infraestructura carcelaria. Según el INPE, existen 69 penales intramuros con una capacidad total de 41,556 plazas, pero una población de 97,605 internos, lo que se traduce en una sobrepoblación del 135 % y un nivel de hacinamiento real del 115 %. Esta situación posiciona al Perú como el 19 avo país con mayor hacinamiento en el mundo y el segundo más crítico de Sudamérica, solo superado por Bolivia. Los centros más afectados es el centro penitenciario de Lurigancho, que opera al 207% de su capacidad con registros que llegan al 303% y el centro penitenciario Miguel Castro Castro, con niveles extremos de 416%, este estado de hacinamiento obstaculiza gravemente el desarrollo de espacios y condiciones mínimas necesarias para ejecutar programas de intervención psicosocial, actividades educativas y laborales comprometiendo la eficacia del proceso de resocialización penitenciario en el País. (sistema penitenciario INPE, 2024).

Según el Informe Estadístico del INPE de julio de 2023, durante la semana correspondiente, el Establecimiento Penitenciario de Huánuco presentaba un nivel de hacinamiento del 127 %, atendiendo a una población de 3 053 internos frente a una capacidad oficial de 1 344 plazas, lo que revela una sobrepoblación crítica del 27 % por encima del límite aceptable.

Esta saturación impone una carga significativa sobre una infraestructura no adecuada, cuyos sistemas de agua, ventilación, iluminación y saneamiento colapsan bajo presión permanente. Como consecuencia, es inviable la operación continua de espacios destinados a programas psicosociales, debido a la falta de personal especializado psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas y ausencia de áreas para consultas regulares. De igual forma, los programas educativos y los talleres laborales permanecen reducidos y discontinuos, pues no hay espacio, materiales ni soporte técnico institucionalizado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

PG. ¿De qué manera el sistema penitenciario influye en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

Pe1 ¿En qué medida limita el hacinamiento carcelario en el cumplimiento del fin resocializador de los internos del establecimiento penitenciario en Huánuco?

Pe2 ¿De qué manera la deficiente implementación de los programas psicosociales limita el proceso de resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?

Pe3 ¿Qué efecto tienen los programas de educación y trabajo penitenciario en el proceso de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar la manera en que el sistema penitenciario influye en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023.

1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Oe1 Evaluar en qué medida limita el hacinamiento carcelario en el cumplimiento del fin resocializador de los internos del establecimiento penitenciario en Huánuco.

Oe2 Analizar cómo influye los programas psicosociales en el proceso de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco.

Oe3 Determinar que efecto tienen los programas de educación y trabajo penitenciario en el proceso de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. TEÓRICA

La presente investigación contribuirá a la teoría de la resocialización al proporcionar importantes datos empíricos y específicos de un contexto propio de lo estudiado, los resultados obtenidos van a enriquecer las teorías existentes al incluir varios elementos prácticos y contextuales que ayudarán a reflejar mejor la realidad que se está estudiando.

Conociendo que la resocialización es todo un proceso mediante el cual los internos se preparan para reintegrarse a la sociedad de manera efectiva y productiva, las teorías criminológicas como la teoría de la equidad y la teoría del control social subrayan la gran importancia de transformar la identidad de los internos de criminales a ciudadanos responsables, debido a ello esta investigación cobra una vital importancia de estudio que permitirá traer grandes aportes para las teorías ya conocidas.

1.4.2. PRÁCTICA

En la práctica la presente investigación será de vital importancia ya que, los hallazgos encontrados tienen implicancias prácticas directas, lo que va a ofrecer es recomendaciones basadas en evidencias para mejorar los programas de resocialización dentro del establecimiento de Huánuco, establecimiento que se encuentra ubicado en la ciudad de Huánuco, y lo cual permitirá optimizar potencialmente y mejorar los programas de resocialización en los otros centros penitenciarios que contamos en el país y garantizar que estas sean efectivas en su objetivo que es recuperar al interno.

1.4.3. METODOLÓGICA

La justificación metodológica de la presente investigación, asegura que los métodos seleccionados son apropiados para poder abordar las preguntas de investigación y permitir lograr los objetivos del estudio proporcionado en una base sólida para la recolección y el análisis de datos en un contexto específico del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, se ha optado por un enfoque metodológico mixto es decir el método cualitativo y cuantitativo para obtener una comprensión completa y profunda del fenómeno de la resocialización en la institución en estudio. Este enfoque metodológico va a permitir explorar no solo la incidencia y eficacia de los programas de resocialización sino también las experiencias y percepciones de los internos y el personal penitenciario.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Las limitaciones iniciales que se tuvo fue obtener el permiso para poder realizar la investigación dentro del centro penitenciario, luego de varias conversaciones se pudo obtener el permiso con un tiempo limitado Debido a las restricciones de acceso y al entorno altamente controlado, la recolección de datos se realizó en un periodo acotado. Esto dificultó la posibilidad de realizar un seguimiento longitudinal de los programas de resocialización y de evaluar su impacto en el mediano y largo plazo; también se tuvo inicialmente dificultad para entrevistar al personal técnico y administrativo del penal, al estar sometido a cargas laborales elevadas, no siempre pudo brindar entrevistas o responder los cuestionarios con la profundidad deseada. Asimismo, la participación de los internos estuvo condicionada por horarios institucionales y criterios de seguridad. El acceso a información estadística actualizada sobre la población penitenciaria y los programas de resocialización en Huánuco fue limitado. Los datos oficiales del INPE, aunque útiles, no siempre reflejan las condiciones reales y cotidianas del penal, lo que obligó al investigador a complementar con observación directa.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación es viable desde los puntos de vista institucional, técnico, ético y económico. En primer lugar, el estudio se realizó en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, centro que forma parte del sistema nacional penitenciario y cuyas autoridades han mostrado poca disposición para facilitar el acceso a información no reservada, siempre que se respete la confidencialidad y dignidad de los internos. Asimismo, se cuenta con el respaldo académico de la universidad para el desarrollo del trabajo de campo y el uso de instrumentos como encuestas, entrevistas y guía de observación, previamente validados.

Desde el aspecto técnico, el investigador cuenta con la formación y los recursos necesarios para llevar a cabo la recolección y análisis de datos bajo un enfoque mixto. La muestra ha sido delimitada con criterios metodológicos rigurosos, y se dispone de tiempo suficiente para cumplir cada etapa del estudio según el cronograma establecido. En el plano ético, se garantiza el consentimiento informado de los participantes y el respeto a los principios de anonimato, voluntariedad y no daño.

En cuanto a la viabilidad económica, el desarrollo del proyecto no implica altos costos, ya que se utilizaron medios propios y recursos disponibles en la institución educativa y el entorno local. Por lo tanto, se concluye que la ejecución del presente estudio es plenamente factible y pertinente, lo que permitió alcanzar los objetivos planteados con rigurosidad y compromiso académico.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Burgos (2020), en su artículo de investigación titulado: Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia, sustentada en la Universidad del Sinú de Colombia. Teniendo como objetivo general; analizar la política pública penitenciaria y carcelaria colombiana respecto a los cumplimientos de los compromisos internacionales del estado Colombiano de protección de derechos fundamentales, como metodología de estudio tuvo el enfoque cualitativo, la tesista concluye: Los centros de reclusión realicen programas de resocialización y llevar un tratamiento adecuado con las necesidades de cada interno, de esa forma motivar a los presos para que asistan a esos programas de implementación en las cárceles. Así mismo se realice por parte del Estado un seguimiento en el tratamiento y hacer un estudio relacionándolo con la reincidencia, así de esta forma se pueda obtener una estadística certera de las condiciones de las personas post pena y el funcionamiento correcto del sistema carcelario.

Sales (2018), en su tesis titulada: Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro penitenciario Lledoners, sustentada en la Universidad de Pompeu Fabra Barcelona - España. Teniendo como objetivo general: análisis de las condiciones de vida de los internos extranjeros, teniendo como metodología de estudio el enfoque cualitativo - cuantitativo, la investigadora concluye: En las últimas décadas, las prisiones han consolidado su papel central en los sistemas penales de todo el mundo, contrariamente a las predicciones de los escritores de los años 1960 y 1970 que creían que el encarcelamiento perdería gradualmente su importancia en el sistema penal europeo, la mayoría de

los países occidentales experimentaron un aumento general en el número de presos en las últimas décadas.

Hernández y Rodríguez (2020), en su tesis titulada: El sistema penitenciario Cubano: consideraciones sobre la resocialización de los internos en la provincia de Ciego de Ávila, sustentada en la Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez - Cuba. Teniendo como objetivo general: analizar el sistema progresivo en el cumplimiento de la sanción, los tesisistas concluyen: En Cuba, el actual Reglamento del Sistema Penitenciario Cubano determina el tratamiento de los presos de acuerdo con los estándares internacionales, brinda a los presos una protección más garantizada y garantiza que se logre el propósito educativo del castigo. El sistema penitenciario está diseñado para permitir que las personas se conviertan en personas con propósito y vitalidad, que cumplan con la ley penal y satisfagan sus necesidades. La educación de los reclusos no es solo un proceso individual, sino que debe ir acompañada de medidas dirigidas al entorno social inmediato del individuo para prevenir influencias negativas e incluir elementos de acción positiva.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Corrales (2020), en su tesis titulada: El sistema penitenciario y la finalidad de la resocialización del interno, Lima - 2020, sustentada en la Universidad César Vallejo de Lima – Perú, para optar el título profesional de abogada. Teniendo como objetivo general: analizar la relación que existe entre el sistema penitenciario y la finalidad de la resocialización del interno, Lima - 2020, teniendo como metodología de estudio el enfoque cualitativo, la tesisista concluye: que el sistema penitenciario no cumple con el fin que es resocializar a los reclusos, debido a que en Lima existen varios establecimientos penitenciarios que exceden los estándares permitidos por los organismos internacionales, por lo que aumentan las conductas delictivas, como el narcotráfico, la prostitución y la corrupción dentro de las cárceles. La condena no es suficiente para reintegrar a un preso a la sociedad porque no aborda los casos de

reincidencia, ya que el preso cumple la condena y después de la condena vuelve a cometer actos ilegales.

Huamán y Pumacayo (2020), en su tesis titulada: El Sistema Penitenciario y la efectiva Resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, Lima – Perú, sustentada en la Universidad Autónoma del Perú, para optar el título profesional de abogado. Teniendo como objetivo general: Determinar de qué manera se relaciona el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020, teniendo como metodología de estudio el enfoque cualitativo, concluyen: establece que se acepta la hipótesis general H1 y la correlación entre las variables del sistema penitenciario y la resocialización efectiva es del 90,5%. Según la tabla de clasificación, esta correlación es alta y tendrá mejores resultados si se aplica en el penal de Lurigancho en 2020. Asimismo, se concluyó que se acepta la hipótesis específica 2 como propuesta, la correlación entre la dimensión 2 de la variable 1 tratamiento psicológico y la dimensión 2 de la variable 2 Reintegración Social es del 86.8%, según la tabla de clasificación de Pearson, existe una alta correlación entre estas dos.

Rodríguez (2022), en su tesis titulada: Sistema Penitenciario y Resocialización en internos del Centro Penitenciario de Pucallpa, 2022, sustentada en la Universidad César Vallejo, para optar el título profesional de abogado. Teniendo como objetivo general: Determinar la relación entre el Sistema Penitenciario y la Resocialización en internos del Centro Penitenciario de Pucallpa, 2022, teniendo como metodología de estudio el enfoque cualitativo, la tesista concluye: La relación entre el sistema penitenciario y la resocialización se cumple de forma moderada, ya que los reclusos reciben un trato inadecuado dentro del Centro Penitenciario de Pucallpa, como se muestra en la Tabla 3. Como segunda conclusión tenemos que, la relación entre el sistema penitenciario y la rehabilitación es ineficaz, ya que los presos afirman que no cuentan con asistencia jurídica para comprender sus servicios penitenciarios.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

Garay (2018), en su tesis titulada: Sistema Penitenciario y la Reinserción social de los internos de la Región Huánuco, 2018, sustentada en la Universidad de Huánuco, para optar el título profesional de abogado. Teniendo como objetivo general: Determinar cómo se relaciona el sistema penitenciario con la reinserción social de los internos de la región Huánuco, 2018, teniendo como metodología de estudio el enfoque cuantitativo, la tesista concluye: Existe una correlación directa (positiva) significativa entre el sistema penitenciario de la región Huánuco y la variable reintegración de los presos a la sociedad, con un grado moderado de correlación ($r = 0,421$), es decir, cuanto mejor sea el sistema penitenciario mejor será el bienestar social de la sociedad de reintegración de los presos. Finalmente, se concluyó que estos factores (variables evaluadas) son importantes para la buena reinserción de los presos a la sociedad, lo que viabiliza el proyecto de investigación para el diseño constructivo propuesto.

Luis (2019), en su tesis titulada: El modelo de tratamiento Penitenciario Peruano en la Resocialización y consecuente Reincorporación del interno a la sociedad, año 2019, sustentada en la Universidad de Huánuco, para optar el título profesional de abogada. Teniendo como objetivo general: Determinar si es eficaz el modelo de tratamiento penitenciario peruano para la resocialización y consecuente reincorporación del interno a la sociedad - año 2019, teniendo como metodología de estudio el enfoque cuantitativo, la tesista concluye: Los registros penitenciarios de reincidentes y los estudios sobre el comportamiento de los reclusos parecen ser insuficientes, ya que no hay pruebas de que los métodos de reeducación se apliquen adecuadamente; los métodos y técnicas criminológicas son insuficientes para reintegrar a los reclusos a la sociedad, a la educación y al trabajo; los métodos no permiten a los presos reintegrarse a la sociedad, esto impide la resocialización adecuada de los reclusos, especialmente cuando la autoridad penitenciaria (cuando el recluso es liberado) no

registra que el recluso alcanza la estabilidad el 100% del tiempo, y no registra ni monitorea que el ex recluso esté estable.

Peso (2019), en su tesis titulada: Efectividad del Programa Penitenciario en de Reinserción Social de los internos del Establecimiento Penal de Huánuco - 2019, sustentada en la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, para optar el título de licenciada en Sociología. Teniendo como objetivo general: Determinar cómo se relaciona el sistema penitenciario con la reinserción social de los internos de la región Huánuco, 2019, teniendo como metodología de estudio el enfoque cuantitativo, la tesista concluye: El impacto del programa penitenciario desarrollado en el proceso de reinserción de los presos a la sociedad no es satisfactorio y el impacto es débil al realizar la correlación Rho de spearman, la correlación obtenida es de 0.261, que es una relación muy baja. Esto está sucediendo no solamente en Huánuco, sino también a nivel nacional e internacional, como lo demuestran las diversas obras revisadas durante la ejecución de esta obra.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. SISTEMA PENITENCIARIO

Según Leyva (2020) el Sistema Penitenciario es la ejecución de las sanciones previstas en la sentencia y debe establecerse de acuerdo con los principios y normas del orden de ejecución de las penas y medidas de seguridad, observar un juicio justo y penas razonables, garantizando todos los momentos procesales, respetando las garantías inherentes al mismo y los derechos humanos individuales. Es un conjunto de instituciones creada por el estado para la imposición y ejecución de sanciones penales, esta política principal se comunica a través de la Dirección General de Instituciones Penales para su cumplimiento de la ejecución de la pena.

2.2.1.1. INFRAESTRUCTURA

Burgos (2020) la infraestructura del sistema penitenciario peruano es un mecanismo clave que garantiza condiciones de vida adecuadas y seguras a los internos que están privadas de su libertad, además de garantizar programas efectivos de rehabilitación social y reintegración. Aquí mencionaremos algunos aspectos claves que son de suma importancia sobre la infraestructura:

Tipos de establecimientos: El Sistema penitenciario del Perú cuenta con diferentes establecimientos que van desde centros penitenciarios de máxima seguridad hasta centros con régimen que son semiabierto y abierto.

Programas de mantenimiento y renovación: El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es el único responsable de la gestión y del mantenimiento de la infraestructura penitenciaria dentro del centro penitenciario.

Condiciones de las instalaciones: Con el tiempo, el sistema penitenciario en el Perú ha afrontado grandes dificultades en materia de infraestructura, entre ellas el hacinamiento y las condiciones de vida deficientes en ciertos establecimientos.

a. Grado de hacinamiento: Según Corrales (2020) Cuando el número de reclusos supera la capacidad instalada del penal, se limita el acceso a servicios, atención psicológica, espacios de recreación y educación. Esta situación genera conflictos, estrés, violencia y vulnera derechos fundamentales. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el hacinamiento carcelario constituye una forma de trato cruel e inhumano. Su presencia dificulta la resocialización, ya que impide que los programas se desarrollen en condiciones adecuadas y atenta contra el ambiente necesario para el cambio personal.

b. Espacios resocializadores disponibles: Según el INPE (2018) dentro del sistema penitenciario son entornos, programas o servicios diseñados para promover el desarrollo personal, emocional, educativo y laboral de los internos, con el objetivo de facilitar su reinserción social y prevenir la reincidencia delictiva:

Educación formal e informal: Programas de alfabetización, primaria, secundaria e incluso convenios para educación superior (a través de universidades públicas o privadas). Talleres de capacitación técnica en oficios como carpintería, costura, electricidad, entre otros.

Trabajo penitenciario: Actividades productivas como panadería, zapatería, manualidades, agricultura o carpintería, bajo programas del INPE. Pueden ser gestionadas en talleres internos o mediante el sistema de talleres concesionados, con empresas privadas.

Atención psicológica y programas psicosociales: Espacios de terapia individual y grupal. Programas de tratamiento para agresores, control de adicciones, manejo de emociones o reinserción familiar.

c. Servicios básicos garantizados: Para Leyva (2020) El acceso a servicios básicos como agua potable, alimentación adecuada, electricidad, ventilación, atención médica y condiciones higiénicas, es un derecho humano esencial. Su ausencia no solo pone en riesgo la salud de los internos, sino que también contradice el principio de dignidad humana que debe regir en todo centro penitenciario. La Corte IDH ha establecido que la falta de estos servicios puede equivaler a tratos inhumanos o degradantes. Además, los servicios básicos crean las condiciones mínimas necesarias para que los internos participen con normalidad en actividades resocializadoras, educativas o productivas.

2.2.1.2. PROGRAMAS PSICOSOCIALES

Torres y Ariza (2019) son intervenciones planificadas que abordan el bienestar emocional, psicológico y social de los internos. Su finalidad es facilitar el reconocimiento de las causas profundas de la conducta delictiva, promover el autocuidado y el desarrollo de habilidades emocionales y sociales necesarias para la convivencia y la reinserción. Estos programas están conformados por actividades como la atención psicológica individual, terapias de grupo, programas de rehabilitación por consumo de sustancias, y talleres de control emocional y prevención de violencia. La implementación de estos servicios busca reducir la reincidencia delictiva, mejorar el clima institucional y favorecer la construcción de una identidad personal alejada del delito.

a. Atención psicológica: Según Barukel (2018) en el contexto penitenciario cumple un rol fundamental en el proceso de rehabilitación del interno. Muchos reclusos presentan trastornos emocionales, adicciones, traumas o conductas violentas que requieren intervención profesional. El soporte psicológico permite trabajar la autoestima, el autocontrol, la toma de decisiones y la empatía, elementos clave para el cambio de conducta. Además, esta atención ayuda a prevenir situaciones de crisis, autolesiones o suicidios. Su incorporación efectiva dentro del sistema penitenciario es indispensable para una resocialización real y sostenible.

b. Programa de rehabilitación: Para Sarasti (2018) El consumo de drogas y alcohol está presente en buena parte de la población penitenciaria y, en muchos casos, es causa o consecuencia de la conducta delictiva. Un programa de rehabilitación bien estructurado permite trabajar la dependencia y sus efectos, promoviendo un estilo de vida saludable. Estos programas deben incluir desintoxicación, terapia grupal, acompañamiento individual y seguimiento posterior. Su implementación es vital para que los

internos superen la adicción y no reincidan. Además, promueve la disciplina, la responsabilidad y la toma de conciencia sobre el daño causado.

c. Talleres de control emocional y violencia: Según Davis (2003) Estos talleres ayudan a los internos a identificar, comprender y manejar sus emociones, especialmente la ira, frustración y agresividad. Su objetivo es prevenir comportamientos violentos y promover formas adecuadas de resolver conflictos. A través de técnicas de autocontrol, comunicación asertiva y reflexión sobre sus actos, los internos adquieren herramientas para enfrentar situaciones difíciles. Estas actividades son esenciales para reducir conductas antisociales y fomentar la convivencia pacífica dentro del penal, siendo un componente clave en el proceso de transformación personal.

2.2.1.3. EDUCACIÓN Y TRABAJO PENITENCIARIO

Para Cesano (2004) los programas de rehabilitación en el sistema penitenciario son iniciativas orientadas a facilitar la reinserción social de los internos tras cumplir su condena. Su propósito principal es disminuir la reincidencia delictiva y asegurar una transición efectiva de regreso a la sociedad.

a. Programa educativo: Para Burgos (2020) son esenciales para brindar a los internos la oportunidad de desarrollar conocimientos académicos y habilidades que resulten clave para su reinserción en la sociedad:

Educación básica y secundaria: Muchos internos llegan al sistema penitenciario con carencias en su formación educativa.

Educación superior y técnica: Algunos centros penitenciarios brindan la posibilidad a los internos de obtener certificados técnicos o diplomas universitarios en distintas áreas.

Bibliotecas y recursos educativos: Los centros penitenciarios que fomentan la educación suelen disponer de bibliotecas bien equipadas y recursos educativos, permite a los internos acceder a materiales de lectura, prepararse para exámenes o indagar en temas de interés académico.

Colaboración con instituciones educativas externas: Algunos programas educativos en cárceles se desarrollan en colaboración con instituciones educativas externas.

b. Taller de formación técnica productiva: Para Rodríguez (2017) estos programas tienen como objetivo brindar a los internos formación profesional y habilidades prácticas que les faciliten el acceso al empleo tras su liberación:

Objetivos del programa: El principal propósito de los programas de capacitación laboral es dotar a los internos de habilidades técnicas y prácticas que mejoren sus posibilidades de empleo tras cumplir su condenas.

Tipos de capacitación: Los programas pueden ofrecer formación en una variedad de áreas, como carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, construcción, jardinería, cocina, entre otros.

Certificaciones y diplomas: Algunos programas de capacitación laboral permiten a los internos obtener certificaciones reconocidas o diplomas que validan sus habilidades y competencias.

c. Talleres productivos operativos: Para Ledesma (2022) estos talleres productivos dentro del sistema penitenciario son disciplinas multidimensionales que se centran en comprender y tratar los aspectos psicológicos y emocionales de las personas:

Evaluación psicológica: Incluye la evaluación de los internos para detectar problemas de salud mental, riesgos de

suicidio, necesidades de tratamiento y otros aspectos psicológicos relevantes.

Intervención y tratamiento: Elaboración de programas terapéuticos para abordar problemas emocionales y conductuales, como la depresión, la ansiedad, las adicciones y los trastornos de personalidad.

Apoyo emocional: Brindar un entorno seguro donde los internos puedan expresar sus emociones, abordar sus preocupaciones y recibir apoyo psicológico de profesionales especializados.

2.2.2. RESOCIALIZACIÓN

Para Gonzales (2019) la resocialización del interno en el sistema penitenciario peruano es un proceso dirigido a su rehabilitación y reintegración en la sociedad tras el cumplimiento de su condena. Este proceso se rige por principios establecidos en la legislación nacional y en tratados internacionales de derechos humanos, que destacan la importancia de respetar la dignidad humana y fomentar la reinserción social como finalidad esencial del sistema penitenciario. Su principal objetivo es preparar a los internos para una reincorporación exitosa a la comunidad, contribuyendo así a la reducción de la reincidencia delictiva.

2.2.2.1. CAMBIO CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

Según Pozuelos (2018) constituye un eje fundamental en el proceso de resocialización de los internos, ya que implica la transformación de actitudes antisociales, patrones de conducta delictiva y reacciones emocionales desadaptativas hacia comportamientos socialmente aceptables y emocionalmente estables. Este proceso no solo requiere intervención disciplinaria, sino también apoyo psicológico continuo, programas de control emocional y espacios terapéuticos que promuevan la autorreflexión, el reconocimiento de responsabilidades y la gestión

adecuada de impulsos. Cuando estas intervenciones psicosociales son insuficientes o inexistentes.

a. Conductas disciplinarias: Según Corrales (2020) son las acciones de los internos que constituyen infracciones al reglamento interno del establecimiento penal, tales como agresiones, desobediencia, posesión de objetos prohibidos, entre otros. Estas conductas reflejan la capacidad del interno para adaptarse a normas de convivencia, control de impulsos y respeto por la autoridad:

Objetivo: Favorecer una transición efectiva del interno hacia la comunidad, disminuyendo el riesgo de reincidencia delictiva y fomentando su reintegración productiva en la sociedad.

Componentes: Comprende una evaluación integral de las necesidades del interno, identificando aspectos clave como educación, formación laboral, adicciones y apoyo social.

Preparación legal y documentación: Se asegura de que el interno tenga todos los documentos legales necesarios y esté al tanto de sus derechos y responsabilidades legales post liberación.

b. Control emocional logrado: Según Puente y Villa (2020) es un indicador clave dentro del proceso de resocialización, ya que refleja la capacidad del interno para reconocer, regular y canalizar adecuadamente sus emociones. Este dominio emocional no solo contribuye a la disminución de conductas violentas o impulsivas dentro del establecimiento penitenciario, sino que también facilita la convivencia, la participación en programas de rehabilitación y la preparación para la reinserción social. A través de intervenciones psicológicas, talleres de manejo de la ira y espacios de reflexión emocional, los internos pueden desarrollar habilidades para identificar sus emociones, anticipar reacciones inadecuadas y adoptar respuestas más adaptativas.

c. Respeto a las normas: Según Martí y Cid (2015) refleja la capacidad del interno para adaptarse a un sistema de reglas que rige la convivencia tanto dentro como fuera del establecimiento penitenciario. Un interno que respeta las normas penitenciarias muestra disposición al cambio y compromiso con la vida en sociedad, lo que constituye un avance significativo hacia su rehabilitación. La persistencia en conductas contrarias a la normativa institucional suele estar asociada a una resistencia al cambio o a la falta de intervención psicoeducativa, mientras que el cumplimiento voluntario de las reglas es resultado de procesos sostenidos de orientación, motivación y fortalecimiento del autocontrol.

2.2.2.2. DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Según Rodríguez (2017) requiere el fortalecimiento de capacidades personales y sociales que le permitan construir un proyecto de vida alejado del delito. A nivel individual, esto implica mejorar la autoestima, reflexionar sobre su conducta y establecer metas responsables. En lo social, se busca fomentar relaciones sanas, la convivencia respetuosa y la resolución pacífica de conflictos. Para lograrlo, el sistema penitenciario debe ofrecer programas educativos, ocupacionales y de apoyo psicológico que impulsen estos procesos y reduzcan el riesgo de reincidencia.

a. Disposición al cambio: Según Davis (2003) representa la actitud positiva del interno frente a su proceso de transformación personal, reflejando su voluntad de modificar conductas, creencias y estilos de vida que lo condujeron al delito. Este compromiso implica reconocer sus errores, aceptar la necesidad de cambio y participar activamente en programas educativos, terapéuticos, laborales o espirituales ofrecidos en prisión. Este factor es fundamental en la resocialización, pues evidencia responsabilidad, reflexión y proyección de una vida basada en valores y normas. Además, se relaciona con la resiliencia, la motivación interna y la

fijación de nuevas metas, lo que permite evaluar el impacto de las intervenciones penitenciarias.

b. Vínculo familiar activo: Para Hernández y Rodríguez (2020) es la relación afectiva, constante y participativa que se mantiene entre el interno y su entorno familiar durante el tiempo de reclusión. Este vínculo se basa en la comunicación frecuente, el apoyo emocional y material, la preocupación recíproca y la voluntad de mantener la unidad familiar a pesar del contexto penitenciario:

Comunicación afectiva

- Cartas, llamadas, videollamadas, visitas presenciales.
- Expresión de afecto, preocupación, perdón y acompañamiento emocional.

Apoyo familiar

- Ayuda económica (envío de alimentos, útiles, medicinas).
- Participación en actividades de reintegración.

Participación familiar en la resocialización

- Asistencia a charlas, talleres, orientación familiar.
- Colaboración con el personal penitenciario en procesos de reintegración.

Interés del interno por su familia

- Preocupación por el bienestar de hijos, padres, pareja.
- Deseo manifiesto de reunificación y restauración de la vida familiar.

b. Participación cultural continua: Para López (2012) permite a los internos mantener un vínculo activo con expresiones artísticas, identitarias y colectivas que fortalecen su sentido de pertenencia, autoestima y proyección social. Las actividades culturales como la música, el teatro, la pintura, la lectura, la danza o las celebraciones

tradicionales fomentan la creatividad, el trabajo en equipo y la reflexión personal, permitiendo canalizar emociones y resignificar experiencias de vida. Una participación sostenida en estos espacios no solo reduce los niveles de ansiedad, aislamiento o agresividad, sino que también contribuye a formar una conciencia crítica, una valoración de la diversidad y una mayor apertura hacia el entorno social.

2.2.2.3. PREPARACIÓN PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

Según Sánchez (2016) Este proceso implica el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de conocimientos educativos y técnicos, el fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario, así como la interiorización de valores que favorezcan la convivencia pacífica. La preparación efectiva para la vida en libertad requiere un trabajo entre programas de formación laboral, orientación vocacional, acompañamiento psicológico y acciones concretas de prelibertad. Cuando el sistema penitenciario no garantiza esta preparación, se incrementa el riesgo de exclusión social, estigmatización y reincidencia, afectando no solo al interno, sino también a la seguridad ciudadana y la cohesión social.

a. Habilidades laborales adquiridas: Según Conde (2009) A través de talleres técnicos, programas de formación ocupacional y actividades productivas dentro del penal, los internos pueden desarrollar competencias prácticas en oficios como carpintería, panadería, agricultura, costura, entre otros. Estas habilidades no solo mejoran su perfil profesional, sino que también elevan su autoestima, fomentan la disciplina y promueven el sentido de responsabilidad. Además, la adquisición de capacidades laborales incrementa las oportunidades de generar ingresos lícitos y contribuye a reducir significativamente los índices de reincidencia.

b. Expectativa de vida postpenitenciaria: Según la ONU (2020) este indicador refleja el nivel de motivación, esperanza y percepción de oportunidades futuras que poseen los reclusos,

elementos clave en su proceso de resocialización. Una expectativa de vida positiva está asociada al fortalecimiento del proyecto de vida, la confianza en la reinserción laboral y social, y el deseo de evitar la reincidencia. Sin embargo, cuando el sistema penitenciario no brinda acceso a programas educativos, de salud mental, laborales o de orientación para la vida en libertad, es común que los internos enfrenten incertidumbre, desesperanza o temor al rechazo social, lo que debilita su proceso de rehabilitación.

c. Programas de prelibertad aplicados: Según Garay (2018) es un conjunto de acciones, actividades y procesos formativos implementados en los establecimientos penitenciarios dirigidos a los internos próximos a culminar su condena. Tienen como finalidad preparar gradualmente al recluso para su reinserción en la sociedad, brindándole herramientas sociales, emocionales, laborales y legales que le permitan afrontar adecuadamente la vida en libertad, evitando la reincidencia:

- **Graduales:** Se desarrollan en etapas según el tiempo restante de la condena.
- **Personalizados:** Adaptados al perfil del interno y sus necesidades.
- **Multidisciplinarios:** Involucran psicólogos, trabajadores sociales, abogados, educadores y orientadores laborales.
- **Evaluables:** Incluyen indicadores de progreso y riesgo.
- **Coordinados:** Articulan acciones con instituciones externas (gobiernos locales, empresas, ONG).

d. Aplicación de conocimientos laborales: Según Rodríguez (2022) permite evaluar el grado en que los reclusos logran transferir lo aprendido en talleres ocupacionales o programas de capacitación laboral a contextos reales dentro del penal, tales como la elaboración de productos, servicios o trabajos colaborativos. La práctica laboral fortalece el sentido de utilidad, disciplina, responsabilidad y trabajo en equipo, cualidades fundamentales para una reinserción social exitosa. Cuando los internos tienen la

oportunidad de aplicar sus conocimientos laborales, se incrementan sus posibilidades de acceder a empleos dignos y sostenibles tras su liberación, lo que contribuye significativamente a disminuir la reincidencia delictiva.

2.3. BASES LEGALES

La presente investigación se fundamenta en el marco normativo vigente del ordenamiento jurídico peruano, tratados y pactos internacionales suscritos por el Estado Peruano en materia de derechos humanos y ejecución penal, en ese contexto se presenta a continuación el marco jurídico que sustenta la propuesta:

2.3.1. NORMATIVA NACIONAL

- **Constitución Política del Perú (Artículo 139 inciso 22):** La Constitución Política del Perú establece que uno de los principios fundamentales del régimen penitenciario es promover la reeducación, rehabilitación y reinserción social de la persona privada de libertad, reafirmando así su naturaleza humanizadora y orientada a la resocialización.
- **Código de ejecución penal – Decreto Legislativo N°654:** El Código de Ejecución Penal, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 654, dispone en sus artículos I y II que la ejecución de la pena privativa de libertad debe orientarse a la readaptación social del interno mediante un tratamiento penitenciario individualizado, respetando su dignidad y derechos fundamentales.
- **Reglamento del Código de Ejecución Penal – Decreto Supremo N° 015-2003-JUS:** Reglamenta en detalle los procedimientos y condiciones de ese régimen, reconociendo derechos y deberes a los internos, estableciendo un sistema progresivo de tratamiento penitenciario y encargando al Instituto Nacional Penitenciario la adecuación de directivas y procedimientos para garantizar la efectiva aplicación de un régimen resocializador.

- **Decreto Legislativo N° 1229 – Régimen Penitenciario:** Establece principios fundamentales para la ejecución penal en Perú, los cuales incluyen el principio de promoción de la resocialización, que busca la rehabilitación y reinserción social de los internos, el principio de intervención multidisciplinaria, que fomenta la participación de diversos profesionales en el proceso de resocialización, y el principio de individualización del tratamiento, que asegura que cada interno reciba un tratamiento acorde a sus características personales y necesidades.
- **Decreto Legislativo N° 1685 (2023) – Crea el Programa Nacional para la Reinserción Social:** Autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) a crear el Programa Nacional para la Reinserción Social de las Personas Privadas de Libertad con el objetivo de fortalecer la resocialización de los internos a través de tres ejes de intervención: la prevención del delito en adolescentes, mediante la implementación de acciones para evitar la delincuencia en contextos de riesgo; la infraestructura adecuada, enfocada en la construcción y mantenimiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles con un enfoque resocializador; y la reducción de la reincidencia, a través de programas que fortalezcan las habilidades sociales y capacidades de la población penitenciaria para disminuir la reincidencia delictiva.

2.3.2. NORMATIVA INTERNACIONAL

- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela, 2015):** Estas reglas promueven el respeto a los derechos fundamentales de los internos, el acceso a servicios básicos, educación, salud, contacto familiar y un tratamiento penitenciario orientado a la reintegración progresiva a la sociedad, reforzando el carácter resocializador del sistema penitenciario.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP):** Establece en su artículo 10 que toda persona privada de libertad debe

ser tratada con respeto a la dignidad inherente al ser humano, y que el régimen penitenciario debe tener como finalidad esencial la reforma y la readaptación social del penado.

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica):** Establece en su artículo 5 que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, y que las penas privativas de libertad deben tener como finalidad esencial la reforma y readaptación social del condenado.
- **Protocolo de Estambul y Directrices del Comité contra la Tortura de la ONU:** Las Directrices del Comité contra la Tortura de la ONU refuerzan la obligación de los Estados parte como el Perú de garantizar condiciones dignas de detención, prevenir el abuso de poder en los establecimientos penitenciarios y asegurar que el régimen penitenciario se base en el respeto irrestricto a la dignidad humana.

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Resocialización: Implica la reintegración de los individuos a la sociedad después de haber sido marginados por una razón u otra. También se puede entender que una persona, que vive durante mucho tiempo en estado de esclavitud, tortura y privación de libertad, está fuera de la sociedad.

Sistema Penitenciario: Es un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos estatales, con ayuda de los cuales se organiza la ejecución de penas privativas de libertad, la restricción de libertades y derechos, además de las medidas de seguridad para las personas procesadas por delitos.

Infraestructura: La infraestructura es un conjunto de servicios, medios técnicos y equipos que permiten realizar las operaciones. Conjunto de elementos, reglas o servicios necesarios para el correcto funcionamiento de un país, ciudad o cualquier organización.

Sobrepoblación: Se refiere a una situación en la que el número de habitantes de una determinada área (ya sea un país, región, ciudad o incluso una institución como una prisión) excede la capacidad de los recursos disponibles para proporcionar una calidad de vida adecuada.

Hacinamiento: Es un fenómeno social que se presenta cuando la demanda de espacio carcelario en una jurisdicción excede la capacidad de los reclusos.

Rehabilitación: Consiste en la reintegración de los sentenciados a la sociedad después de cumplir su condena o tomar medidas de seguridad.

2.5. HIPÓTESIS

2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG1: El sistema penitenciario influye de forma directa en el cumplimiento constitucional de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023.

HG0: El sistema penitenciario no influye en el cumplimiento constitucional de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023.

2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

He1: El hacinamiento carcelario limita de manera considerable el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario.

He0: El hacinamiento carcelario no limita de manera considerable el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario.

He2: La deficiente implementación de los programas psicosociales limita la efectividad del proceso de resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

He0: La deficiente implementación de los programas psicosociales no limita la efectividad del proceso de resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

He3: Los programas de educación y trabajo penitenciario tienen un efecto resocializador limitado en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

He0: Los programas de educación y trabajo penitenciario no tienen un efecto resocializador limitado en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

2.6. VARIABLES

2.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

El sistema penitenciario

2.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE

La resocialización

2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Variable Independiente	Infraestructura	Grado de hacinamiento	Técnica: Encuesta Entrevista semi estructurada Observación
		Espacios resocializadores disponibles	
		Servicios básicos garantizados	
	Programas psicosociales	Atención psicológica	Instrumento: Cuestionario Guía de entrevista Guía de observación
		Programa de rehabilitación (drogas y alcohol)	
		Talleres de control emocional	
		Talleres de control emocional violencia	
	Educación y trabajo penitenciario	Programa educativo	
		Taller de formación técnica productiva	
		Talleres productivos operativos	
Variable Dependiente	Cambio conductual y emocional	Conductas disciplinarias reducida	Técnica: Encuesta
		Control emocional logrado	
		Respeto a las normas	

La resocialización	Desarrollo personal y social	Disposición al cambio	análisis
		Vínculo familiar activo	documental
		Participación cultural continua	Entrevista semi estructurada
	Preparación para la reinserción social	Habilidades laborales adquiridas	Instrumento:
		Expectativa de vida postpenitenciaria	Cuestionario
		Programas de prelibertad aplicados	Guía de entrevista Guía de observación

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo Aplicada, porque no solo generar conocimiento, sino también ofrecer propuestas prácticas que mejoren el sistema penitenciario y fortalezcan la resocialización de los internos, de acuerdo con Noguera Ramos (2014) define la investigación aplicada como aquella que busca influir en la realidad sin alterar su naturaleza fundamental, pero con una participación más activa del investigador.

El estudio de investigación a partido de un diagnóstico de la problemática existente y se ha orientado a ofrecer soluciones prácticas con impacto social, institucional y jurídico. De este modo, el conocimiento obtenido no se limitó a la comprensión del fenómeno, sino que se vincula directamente con la transformación de las condiciones actuales, promoviendo un sistema penitenciario más eficaz, humano y orientado a la verdadera reinserción social.

3.1.1. ENFOQUE

El presente estudio se desarrolló bajo el enfoque Mixto (cuantitativo y cualitativo), que ha permitido una comprensión integral del fenómeno investigado, como, (Díaz, 2004). Abordó la problemática de la resocialización penitenciaria desde una perspectiva integral. El enfoque cuantitativo permitió recolectar y analizar datos numéricos mediante encuestas estructuradas aplicadas a jueces, fiscales, abogados litigantes y personal del INPE, lo que posibilitó medir con precisión variables como el hacinamiento, la existencia de programas resocializadores, y el acceso a educación y trabajo. Por su parte, el enfoque cualitativo se aplicó mediante el análisis documental y entrevistas a funcionarios clave, lo que permite interpretar en profundidad las causas del incumplimiento del rol resocializador del

sistema penitenciario, desde una perspectiva normativa, institucional y humana.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

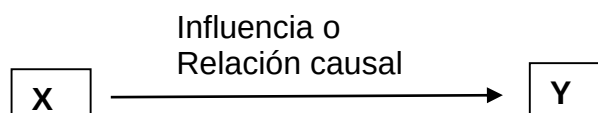
Hernández et al. (2014, p. 152), el nivel explicativo de investigación se enfoca en establecer las causas de los eventos o fenómenos que se estudian, es decir, va más allá de simplemente describir o correlacionar variables, ya que busca responder al porqué de los hechos y cómo se relacionan entre sí.

La presente investigación es de nivel explicativo porque no se limitó a describir las características del sistema penitenciario ni a explorar la situación de los internos, sino que buscó identificar y analizar las causas que impiden el cumplimiento efectivo de la finalidad resocializadora del sistema penitenciario. Es decir, se ha explicado cómo y por qué factores como el hacinamiento, la falta de programas psicosociales, y la ausencia de oportunidades educativas y laborales influyen negativamente en el proceso de resocialización

3.1.3. DISEÑO

El diseño de la investigación es descriptivo simple - transversal. Según Mario Bunge (1985), señala que el diseño de investigación debe estar orientado a comprender las relaciones causales entre los fenómenos, y que una investigación científica válida debe ir más allá de la descripción, buscando explicaciones racionales, verificables y sistemáticas.

El presente estudio sigue la perspectiva de Bunge, ya que no se conforma con describir las deficiencias del sistema penitenciario, sino que busca explicar, analizar por qué esas deficiencias impiden la resocialización de los internos, lo que lo enmarca en un diseño no experimental, transeccional y explicativo, de acuerdo con los principios del pensamiento científico.



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Arias (2006) la población está conformada por todos los sujetos u objetos que comparten rasgos relevantes para el estudio, y sobre los cuales se quiere obtener información o formular inferencias.

Para los fines de la presente investigación, la población está conformado por 32 servidores judiciales del Juzgado de Investigación Preparatoria (Jueces, secretarios judiciales, auxiliar judicial) 15 fiscales adjuntos y 10 asistentes fiscales, 60 abogados litigantes, 25 personales del INPE.

Tabla 2

Población

Población	Total
Jueces penales y especialistas	32
Fiscales provinciales y adjuntos	25
Abogados litigantes	60
Personal del INPE	25
Total	142

3.2.2. MUESTRA

Es un subconjunto representativo de la población seleccionado mediante criterios específicos, que permite recolectar datos y obtener conclusiones válidas sin necesidad de estudiar a todos los miembros de la población total. (Arias, 2006). La muestra fue seleccionada mediante un muestreo **probabilístico, tipo estratificado**, porque se divide la población en grupos según la característica en común.

$$\begin{aligned}
 n &= \frac{Z^2 p.q.N}{e^2 (N-1) + Z^2.pq} \\
 &= \frac{(1.64)^2 (0.5) (0.5) 99}{(0.10)^2 (142-1) + 2.69 (0.5) (0.5)} \\
 &= \frac{2.69 (0.25) 142}{(0.0100) (141) + 2.69 (0.25)} = \frac{95}{1 + 0.67} = 56
 \end{aligned}$$

n = Muestra

z = Nivel de confianza 90% = 1.64

p = Probabilidad de éxito = 0.5

q = Probabilidad de fracaso = 0.5

e = Nivel de error = 0.10

N = Población = 142

Tabla 3

Muestra

Estrato	Población	Optimizado	Muestra	Muestra Real
Jueces penales y especialistas	32	32/142 = 0.22	57*0.22=12.5	13
Fiscales provinciales y adjuntos	25	25/142 =0.17	57*0.17=9.4	10
Abogados Litigantes	60	60/142 = 0.42	57*0.42=22.9	23
Personal del INPE	25	25/142=0.17	57*0.17=9.6	10
Total	142	1,00		56

➤ Criterios de inclusión y exclusión

Inclusión

- ✓ Servidores Judiciales del Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco quienes aceptaron y dieron su consentimiento para participar en el proceso de la investigación, (Supervisan el cumplimiento resocializador)
- ✓ Abogados litigantes de la especialidad en Derecho Penal y procesal penal.

- ✓ Fiscales adjuntos, Asistentes Fiscales que aceptaron participar del proceso de investigación. (responsables del control de la pena)
- ✓ Trabajadores del INPE que tengan responsabilidades relacionadas con la administración penitenciaria. (Ejecutores del sistema resocializador, Psicólogos, educadores, custodios)

Exclusión

- ✓ Servidores Judiciales de los Juzgados de Paz Letrado, Juzgado de Familia, Juzgado civil, Juzgado Laboral, Juzgados Colegidos, Juzgados Unipersonales y otros que no aceptaron participar del proyecto de investigación.
- ✓ Fiscales Adjuntos que en su momento se encontraban con permisos, vacaciones, y que no dieron su consentimiento para participar de la encuesta.
- ✓ Abogados litigantes en la materia civil, laboral, constitucional.
- ✓ Trabajadores del INPE que no están relacionadas con la administración penitenciaria.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de recolección de datos como la observación, la entrevista, el test y el análisis de contenido son cruciales para recolectar información, verificar hipótesis y construir instrumentos de investigación, contribuyendo así a la solidez y validez del estudio. Sánchez (1984).

Para desarrollar el presente trabajo de investigación y alcanzar los objetivos establecidos, se han utilizado las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de información: Fichas de resumen, fichas textuales, fichas de lectura, fichas de análisis de contenido, entrevista.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Para el estudio de esta investigación es de enfoque mixto (cualitativo – cuantitativo), que me permite recoger datos precisos como opiniones y críticas sobre los temas realizados, asimismo, con el enfoque cualitativo vamos a

establecer un resultado de una población más amplia. Por lo tanto, esta investigación no pretende hacer generalizaciones, sino identificar temas, patrones y categorías mediante la técnica, realizando encuestas, entrevistas, aprovechando la fortaleza de ambos métodos para abordar preguntas de investigación complejas, así como el uso de la herramienta de Word, Excel para las tabulaciones y gráficos. (Ramos, 2007, p. 194).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 4

Pregunta N°1

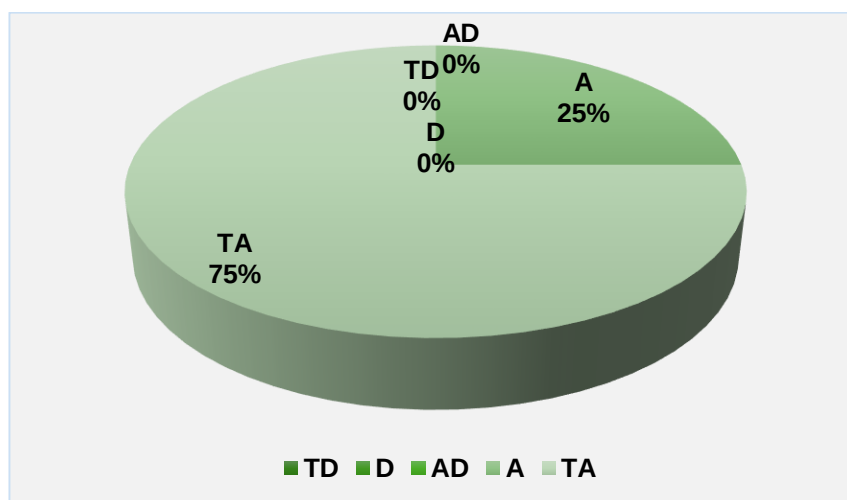
1. ¿Considera usted que el Establecimiento Penitenciario de Huánuco presenta un nivel crítico de hacinamiento?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales							4	7	9	16	13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales							2	4	8	14	10	18
Abogados litigantes							5	9	18	32	23	41
Personal del INPE							3	5	7	13	10	18
Total	0	0	0	0	0	0	14	25	42	75	56	100

Fuente. Pregunta N°1

Figura 1

Pregunta N°1



Fuente. Tabla 4

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que el Establecimiento Penitenciario de Huánuco presenta un nivel crítico de hacinamiento, ya que el 75 % está totalmente de acuerdo y el 25 % de acuerdo. No se registraron respuestas en desacuerdo ni neutras, lo que evidencia un consenso claro sobre la gravedad de esta problemática. Esta

percepción coincide con los datos del INPE 2023, que reportan una sobrepoblación del 127 % en dicho penal. El hacinamiento es reconocido como un factor estructural que limita el funcionamiento del centro y afecta directamente los procesos de resocialización.

Tabla 5

Pregunta N°2

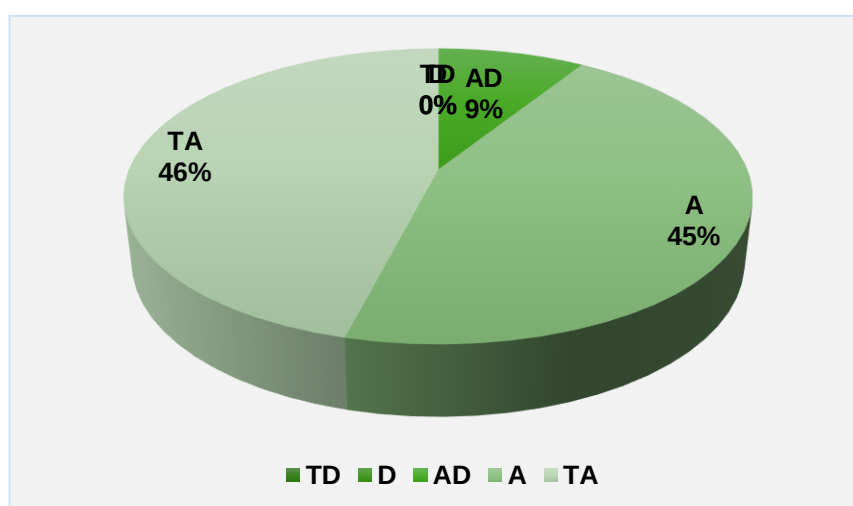
2. ¿Cree usted que las condiciones físicas del penal limitan la implementación de más programas de resocialización?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales					2	4	8	14	3	5	13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales							3	5	7	13	10	18
Abogados litigantes					3	5	12	22	8	14	23	41
Personal del INPE							2	4	8	14	10	18
Total	0	0	0	0	5	9	25	45	26	46	56	100

Fuente. Pregunta N°2

Figura 2

Pregunta N°2



Fuente. Tabla 5

Interpretación: De acuerdo con los resultados obtenidos, los encuestados considera que las condiciones físicas del penal de Huánuco limitan la implementación de programas de resocialización, distribuyéndose entre un 45 % que está de acuerdo y un 46 % que está totalmente de acuerdo.

Solo un 9 % se mantiene en posición neutral, y no se registraron respuestas en desacuerdo. Esta tendencia mayoritaria refleja que la infraestructura deficiente del penal es percibida como un obstáculo real y constante para ejecutar de forma adecuada programas psicosociales, educativos o laborales, lo que afecta directamente la función resocializadora del sistema penitenciario.

Tabla 6

Pregunta N°3

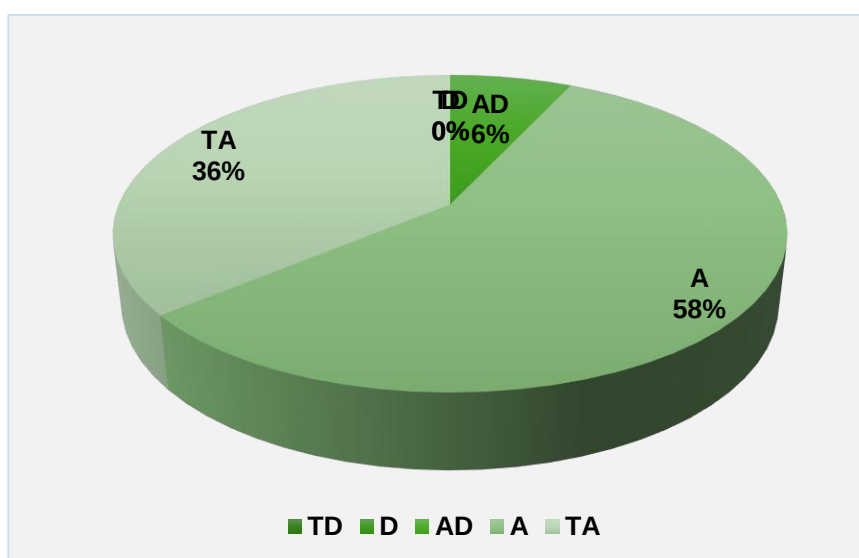
3. ¿Considera usted que el hacinamiento limita la atención individualizada que reciben los internos en el establecimiento penitenciario?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales							8	14	5	9	13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales							7	13	3	5	10	18
Abogados litigantes					4	6	12	22	7	13	23	41
Personal del INPE							5	9	5	9	10	18
Total	0	0	0	0	4	6	32	58	20	36	56	100

Fuente. Pregunta N°3

Figura 3

Pregunta N°3



Fuente. Tabla 6

Interpretación: De acuerdo con los resultados los encuestados considera que el hacinamiento limita la atención individualizada que reciben los internos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, con un 58 % que está de acuerdo y un 36 % que está totalmente de acuerdo. Solo el 6 % se mantiene en una posición neutral, y no se registraron respuestas en desacuerdo. Esta clara mayoría revela que el exceso de población carcelaria dificulta que los profesionales puedan brindar un acompañamiento personalizado, lo que compromete la calidad de los programas de atención psicosocial, educativa y de salud dentro del penal.

Tabla 7

Pregunta N°4

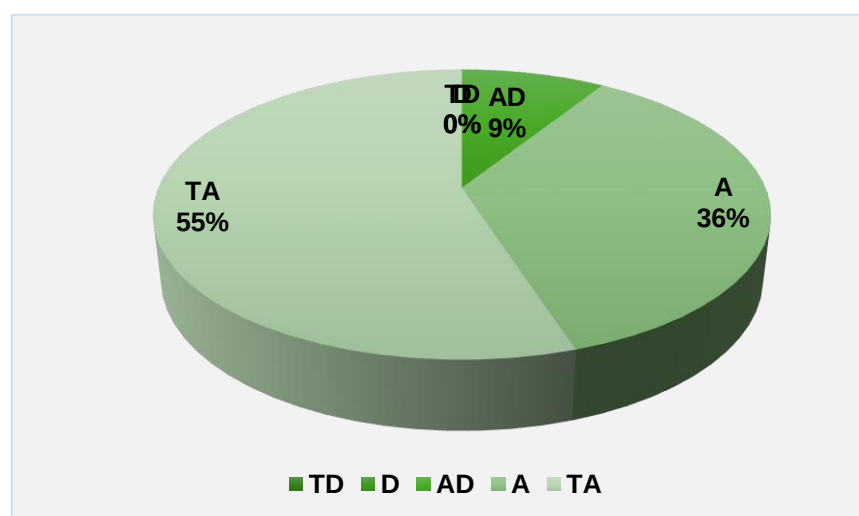
4. ¿Cree que la sobrepoblación carcelaria incrementa los niveles de tensión y violencia entre internos?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales							5	9	8	14	13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales							4	7	6	11	10	18
Abogados litigantes					5	9	7	13	11	19	23	41
Personal del INPE							4	7	6	11	10	18
Total	0	0	0	0	5	9	20	36	31	55	56	100

Fuente. Pregunta N°4

Figura 4

Pregunta N°4



Fuente. Tabla 7

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que la sobrepoblación carcelaria incrementa los niveles de tensión y violencia entre los internos, ya que el 36 % está de acuerdo y el 55 % totalmente de acuerdo. Solo un 9 % se mantuvo en posición neutral, y no hubo respuestas en desacuerdo. Esta mayoría evidencia que el hacinamiento no solo afecta la infraestructura y los servicios, sino que también genera un ambiente conflictivo dentro del penal, propiciando situaciones de riesgo, agresiones y una convivencia carcelaria más hostil, lo cual dificulta aún más cualquier proceso de resocialización.

Tabla 8

Pregunta N°5

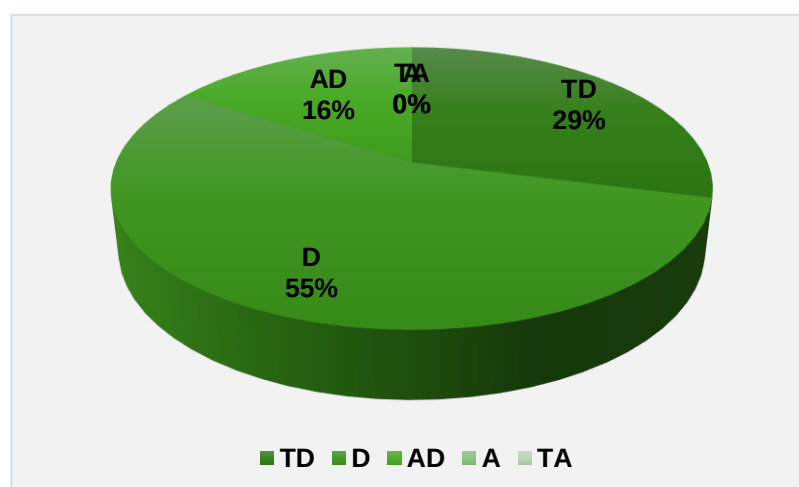
5. ¿Considera que el penal ofrece programas psicosociales (psicología, asistencia social, terapia) de manera adecuada?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	2	4	8	14	3	5					13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	4	7	6	11							10	18
Abogados litigantes	5	9	12	21	6	11					23	41
Personal del INPE	5	9	5	9							10	18
Total	16	29	31	55	9	16	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°5

Figura 5

Pregunta N°5



Fuente. Tabla 8

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que el Establecimiento Penitenciario de Huánuco no ofrece de manera adecuada programas psicosociales, ya que el 29 % está totalmente en desacuerdo y el 55 % en desacuerdo. Además, el 16 % se mantuvo neutral y ningún encuestado expresó estar de acuerdo. Esta tendencia revela una percepción negativa generalizada sobre la atención en psicología, asistencia social y terapia, lo que evidencia una grave deficiencia en el componente psicosocial del proceso de resocialización. La ausencia de respuestas positivas refuerza la urgencia de implementar políticas efectivas y sostenidas en esta área dentro del penal.

Tabla 9

Pregunta N°6

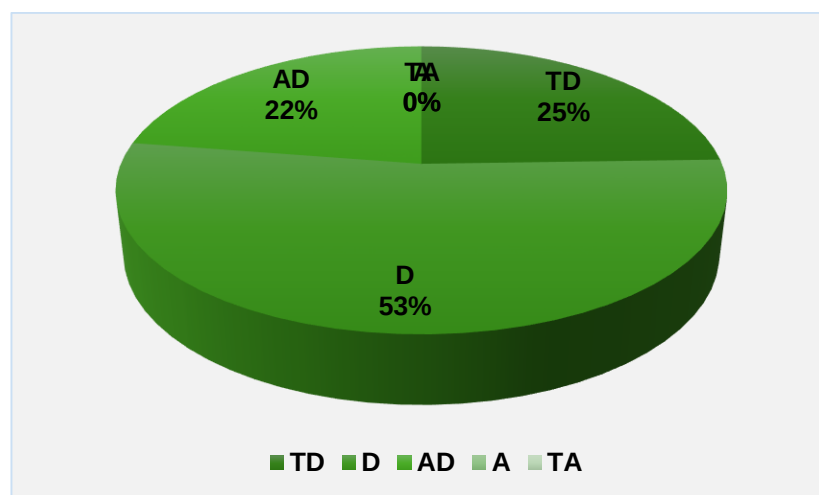
6. ¿Considera que los programas psicosociales están orientados al cambio de conducta y rehabilitación de los internos?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	2	4	8	14	3	5					13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	2	4	6	10	2	4					10	18
Abogados litigantes	7	12	11	20	5	9					23	41
Personal del INPE	3	5	5	9	2	4					10	18
Total	14	25	30	53	12	22	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°5

Figura 6

Pregunta N°6



Fuente. Pregunta N°6

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que los programas psicosociales del Establecimiento Penitenciario de Huánuco no están orientados al cambio de conducta ni a la rehabilitación de los internos, ya que el 25 % está totalmente en desacuerdo y el 53 % en desacuerdo. Además, el 23 % se mantiene en una posición neutral, y ningún encuestado manifestó estar de acuerdo. Esta percepción mayoritaria evidencia una falta de enfoque terapéutico y resocializador real en los programas implementados, lo que limita su efectividad para lograr transformaciones personales y reducir la reincidencia delictiva.

Tabla 10

Pregunta N°7

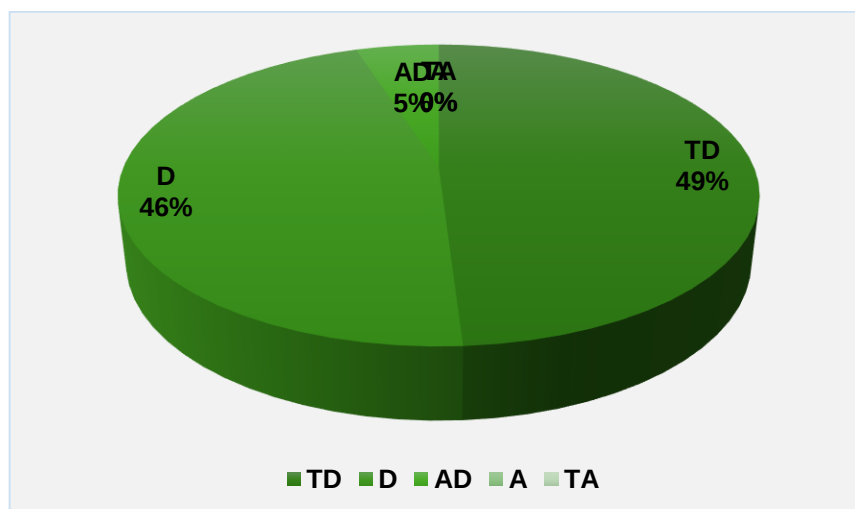
7. ¿Considera que la participación en programas psicosociales ha generado mejoras emocionales en los internos?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	4	7	9	16							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	6	11	4	7							10	18
Abogados litigantes	12	22	8	14	3	5					23	41
Personal del INPE	5	9	5	9							10	18
Total	27	49	26	46	3	5	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°7

Figura 7

Pregunta N°7



Fuente. Tabla 10

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que la participación en programas psicosociales no ha generado mejoras emocionales en los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, ya que el 49 % está totalmente en desacuerdo y el 46 % en desacuerdo. Solo un 5 % se mantiene en posición neutral, y no se registraron respuestas positivas. Esta contundente percepción refleja que los programas existentes carecen de impacto emocional real, posiblemente por su escasa cobertura, falta de continuidad o limitada intervención profesional, lo que debilita significativamente su función en el proceso de resocialización.

Tabla 11

Pregunta N°8

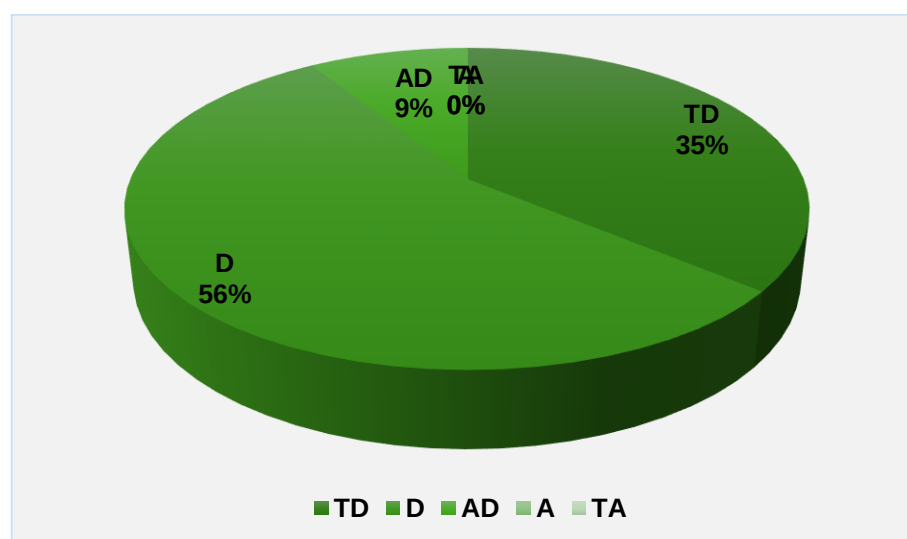
8. ¿Cree usted que los internos del penal de Huánuco cuentan con oportunidades suficientes para participar en programas educativos?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	7	12	6	11							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	2	4	8	14							10	18
Abogados litigantes	8	14	12	22	3	5					23	41
Personal del INPE	3	4	5	9	2	4					10	18
Total	20	35	31	56	5	9	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°8

Figura 8

Pregunta N°8



Fuente. Tabla 11

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que los internos del penal de Huánuco no cuentan con oportunidades suficientes para participar en programas educativos, ya que el 35 % está totalmente en desacuerdo y el 56 % en desacuerdo. Solo un 9 % se mantiene neutral, y no se registraron opiniones a favor. Esta amplia mayoría indica una clara deficiencia en el acceso a la educación dentro del establecimiento penitenciario, lo que refleja una carencia estructural que limita el desarrollo personal y las posibilidades de reinserción social de los internos.

Tabla 12

Pregunta N°9

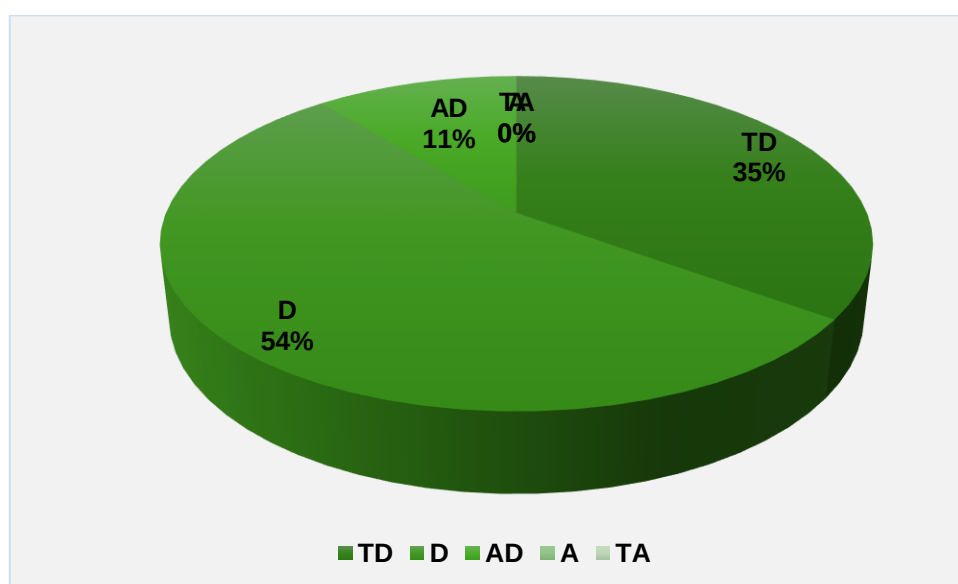
9. ¿Considera que el trabajo penitenciario permite a los internos desarrollar habilidades útiles para su reinserción?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	4	7	9	16							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	5	9	5	9							10	18
Abogados litigantes	8	14	11	20	4	7					23	41
Personal del INPE	3	5	5	9	2	4					10	18
Total	20	35	30	54	6	11	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°9

Figura 9

Pregunta N°9



Fuente. Tabla 12

Interpretación: De acuerdo con los resultados, de los encuestados considera que el trabajo penitenciario no permite a los internos desarrollar habilidades útiles para su reinserción, ya que el 35 % está totalmente en desacuerdo y el 54 % en desacuerdo. Solo un 11 % se mostró neutral, y ninguno manifestó estar de acuerdo. Esta opinión generalizada evidencia que las actividades laborales dentro del penal de Huánuco son percibidas como insuficientes, poco formativas o mal orientadas, lo que limita su efectividad como herramienta para la resocialización y la preparación para la vida en libertad.

Tabla 13

Pregunta N°10

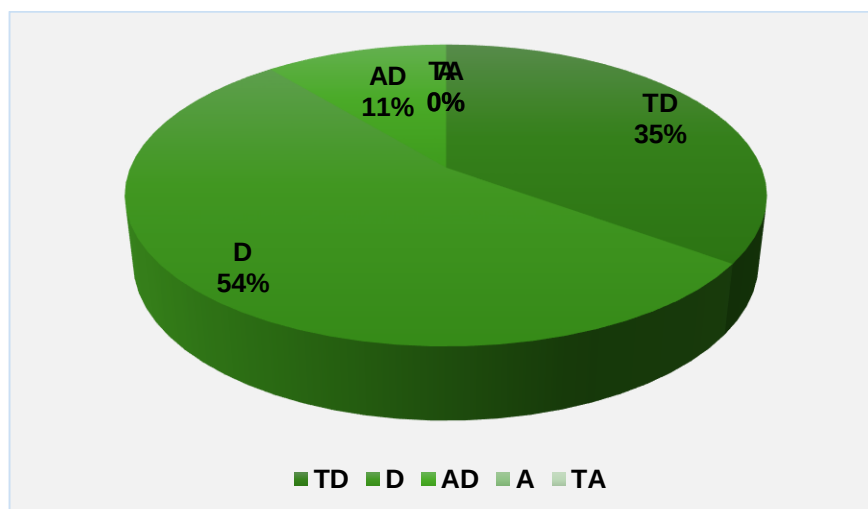
10.¿Considera usted que la combinación de programas educativos y laborales dentro del penal contribuye al proceso de rehabilitación de los internos?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	4	7	9	16							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	5	9	5	9							10	18
Abogados litigantes	8	14	11	20	4	7					23	41
Personal del INPE	3	5	5	9	2	4					10	18
Total	20	35	30	54	6	11	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°10

Figura 10

Pregunta N°10



Fuente. Tabla 13

Interpretación: De acuerdo con los resultados, de los encuestados considera que la combinación de programas educativos y laborales no contribuye de manera efectiva al proceso de rehabilitación de los internos en el penal de Huánuco, ya que el 35 % está totalmente en desacuerdo y el 54 % en desacuerdo. Solo un 11 % se mantuvo neutral, y no hubo respuestas a favor. Esta percepción evidencia que, aunque la combinación de estos programas podría ser clave para la resocialización, en la práctica no se implementan de forma adecuada o no están debidamente articulados, limitando su impacto real en la reintegración social de los internos.

Tabla 14

Pregunta N°11

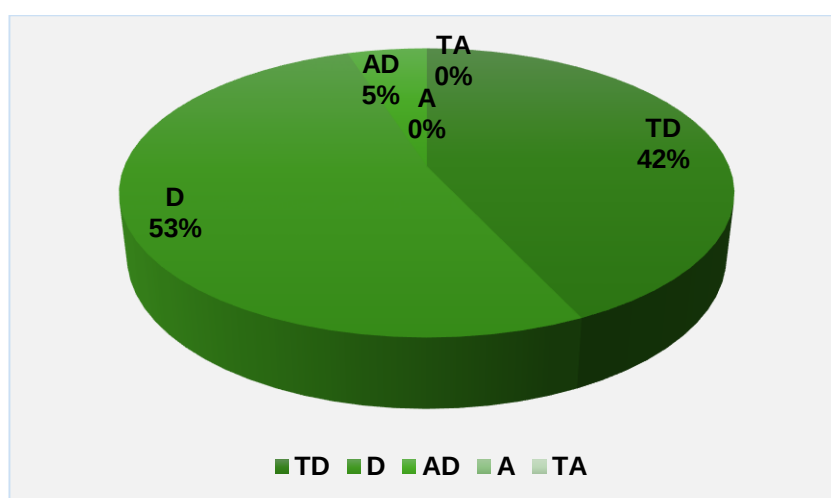
11. ¿Cree que los internos muestran mejoras en su conducta luego de participar en programas de resocialización?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	8	14	5	9							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	3	5	7	13							10	18
Abogados litigantes	8	14	12	22	3	5					23	41
Personal del INPE	5	9	5	9							10	18
Total	24	42	29	53	3	5	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°11

Figura 11

Pregunta N°11



Fuente. Tabla 14

Interpretación: De acuerdo con los resultados, de los encuestados considera que los internos no muestran mejoras en su conducta luego de participar en programas de resocialización en el penal de Huánuco, ya que el 42 % está totalmente en desacuerdo y el 53 % en desacuerdo. Solo un 5 % se mantuvo neutral, y ningún encuestado expresó estar de acuerdo. Esta respuesta revela una percepción crítica sobre la eficacia real de los programas de resocialización implementados, lo que sugiere que estos no están generando cambios conductuales significativos ni aportando al objetivo central de la rehabilitación de los internos.

Tabla 15

Pregunta N°12

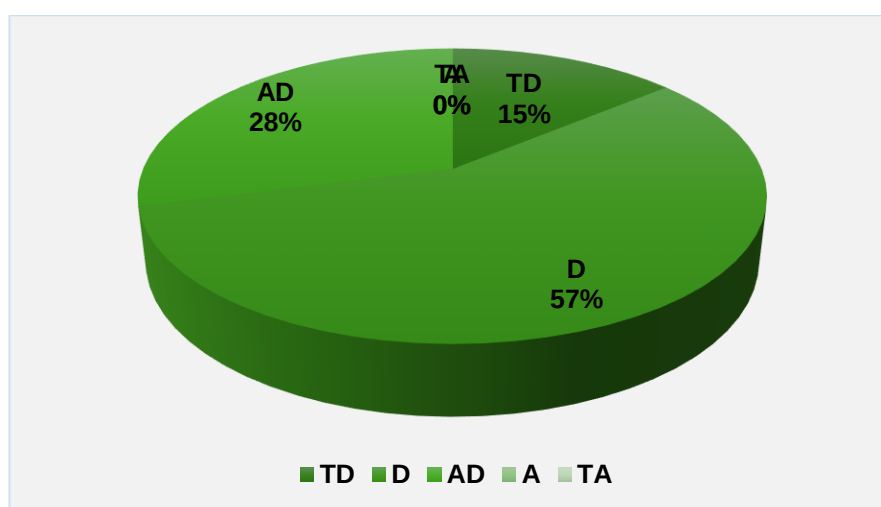
12.¿Considera que el acompañamiento emocional y psicológico contribuye al autocontrol de los internos?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	2	4	8	14	3	5					13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	1	2	7	12	2	4					10	18
Abogados litigantes	3	5	12	22	8	14					23	41
Personal del INPE	2	4	5	9	3	5					10	18
Total	8	15	32	57	16	28	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°12

Figura 12

Pregunta N°12



Fuente. Tabla 15

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que el acompañamiento emocional y psicológico no contribuye al autocontrol de los internos en el penal de Huánuco, ya que el 15 % está totalmente en desacuerdo y el 57 % en desacuerdo. Un 28 % se mantiene en una posición neutral y no se registraron respuestas a favor. Esta mayoría crítica sugiere que, si bien el acompañamiento psicológico es teóricamente valioso, en la práctica no está generando efectos visibles en el comportamiento y autocontrol de los internos, probablemente por su implementación limitada, falta de continuidad o ausencia de profesionales especializados.

Tabla 16

Pregunta N°13

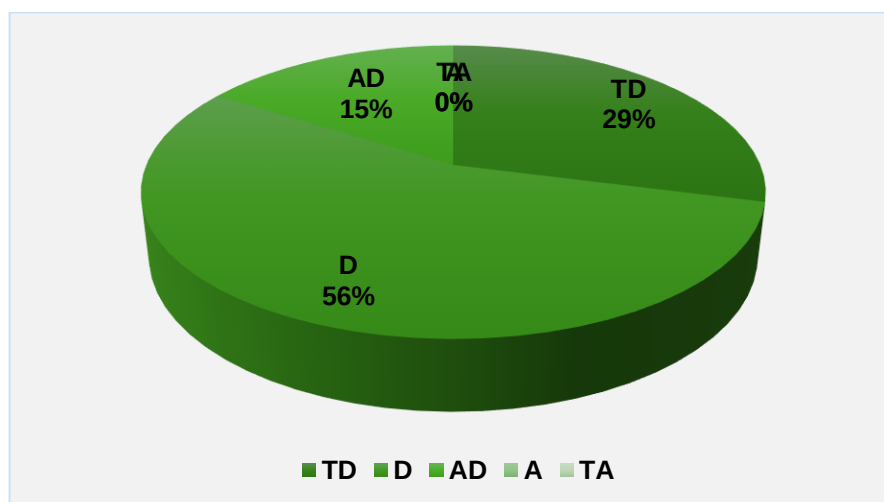
13.¿Cree Ud. que se observa una disminución de actitudes violentas o antisociales en los internos rehabilitados?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	5	9	8	14							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	4	7	6	11							10	18
Abogados litigantes	7	13	11	20	5	8					23	41
Personal del INPE			6	11	4	7					10	18
Total	16	29	31	56	9	15	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°13

Figura 13

Pregunta N°13



Fuente. Tabla 16

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que no se observa una disminución de actitudes violentas o antisociales en los internos supuestamente rehabilitados, ya que el 29 % está totalmente en desacuerdo y el 56 % en desacuerdo. Un 15 % se mantiene en una posición neutral, y no se registraron opiniones favorables. Esta percepción evidencia una falta de impacto real de los programas de rehabilitación en la conducta de los internos, lo que sugiere que dichos programas no están logrando cambios significativos en términos de comportamiento ni promoviendo una verdadera reinserción social

Tabla 17

Pregunta N°14

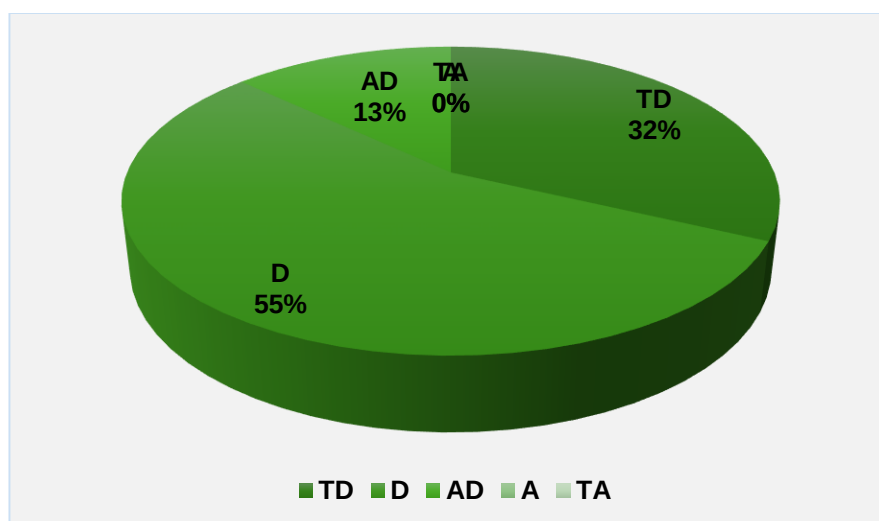
14. ¿Cree que los programas penitenciarios contribuyen al desarrollo de habilidades sociales en los internos?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	5	9	8	14							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	2	4	6	10	2	4					10	18
Abogados litigantes	8	14	12	22	3	5					23	41
Personal del INPE	3	5	5	9	2	4					10	18
Total	18	32	31	55	7	13	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°14

Figura 14

Pregunta N°14



Fuente. Tabla 17

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que los programas penitenciarios no contribuyen al desarrollo de habilidades sociales en los internos, ya que el 32 % está totalmente en desacuerdo y el 55 % en desacuerdo. Solo un 13 % se mantuvo neutral y no se registraron respuestas positivas. Esta percepción mayoritaria refleja que los programas implementados en el penal de Huánuco carecen de un enfoque efectivo en habilidades interpersonales, fundamentales para la reinserción social, lo que debilita aún más el objetivo resocializador del sistema penitenciario.

Tabla 18

Pregunta N°15

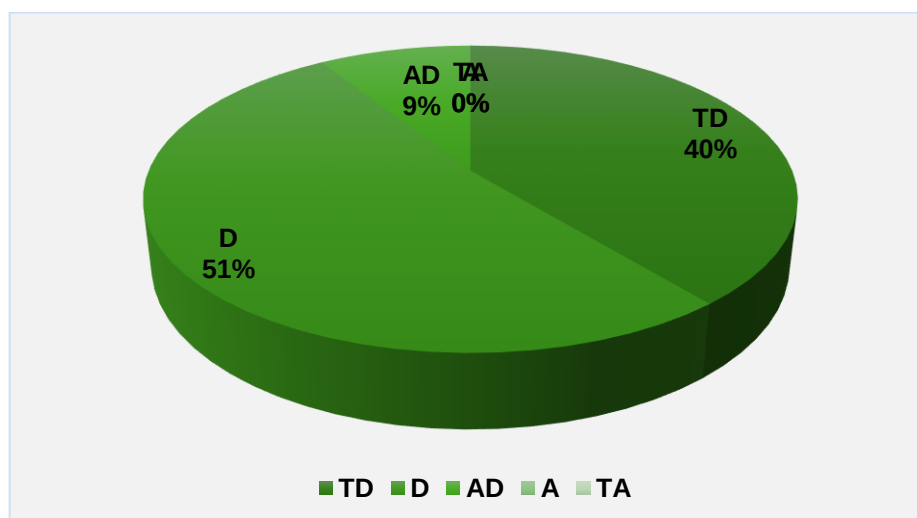
15. ¿Cree que los internos demuestran mayor disposición y compromiso a participar en actividades colectivas?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	5	9	8	14							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	5	9	5	9							10	18
Abogados litigantes	7	13	11	19	5	9					23	41
Personal del INPE	5	9	5	9							10	18
Total	22	40	29	51	5	9	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°15

Figura 15

Pregunta N°15



Fuente. Tabla 18

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que los internos no demuestran mayor disposición ni compromiso para participar en actividades colectivas, ya que el 40 % está totalmente en desacuerdo y el 51 % en desacuerdo. Solo un 9 % se mantuvo en una posición neutral y ningún encuestado expresó estar de acuerdo. Esta percepción indica que existe una baja motivación o interés por parte de los internos para integrarse en dinámicas grupales, lo cual podría estar relacionado con la falta de incentivos, el entorno hostil generado por el hacinamiento, o la debilidad de los programas penitenciarios para fomentar la participación activa y colaborativa.

Tabla 19

Pregunta N°16

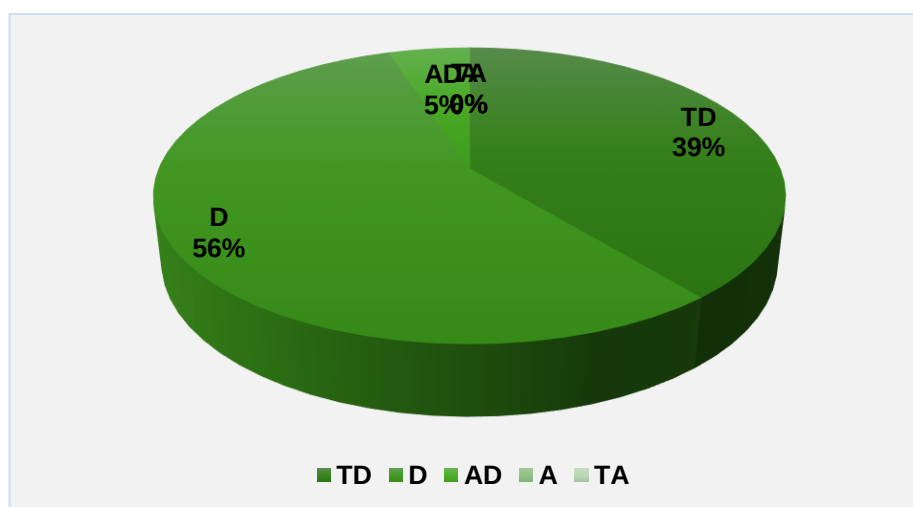
16. ¿Considera usted que la implementación de programas resocializadores ha mejorado la convivencia interna entre los reclusos?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	5	9	8	14							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	4	7	6	11							10	18
Abogados litigantes	8	14	12	22	3	5					23	41
Personal del INPE	5	9	5	9							10	18
Total	22	39	31	56	3	5	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°16

Figura 16

Pregunta N°16



Fuente. Tabla 19

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que la implementación de programas resocializadores no ha mejorado la convivencia interna entre los reclusos en el penal de Huánuco, ya que el 39 % está totalmente en desacuerdo y el 56 % en desacuerdo. Solo un 5 % se mostró neutral y no se registraron respuestas positivas. Esta percepción evidencia que los programas de resocialización, tal como se vienen aplicando, no están generando cambios significativos en las relaciones interpersonales ni en la dinámica de convivencia dentro del penal, lo que refleja deficiencias en su diseño, ejecución o alcance.

Tabla 20

Pregunta N°17

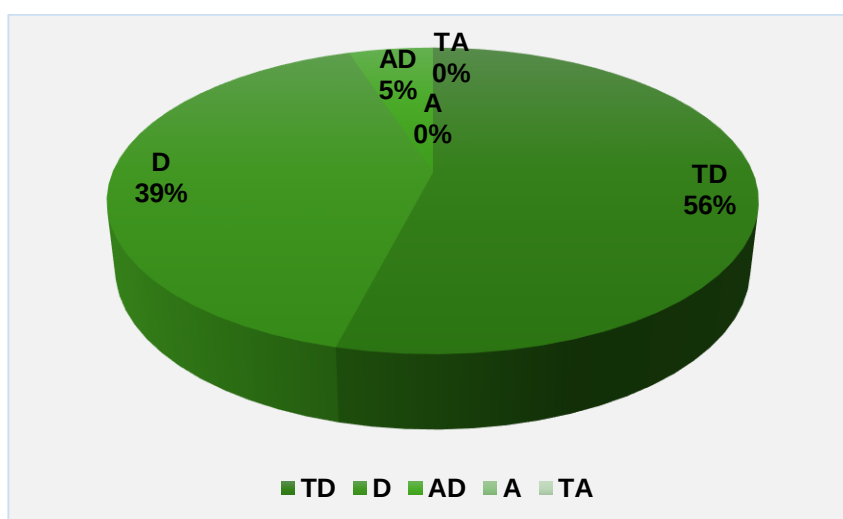
17.¿Considera usted que los programas desarrollados en el penal brindan a los internos las herramientas necesarias para su reintegración en la sociedad?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	5	9	8	14							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	7	14	3	4							10	18
Abogados litigantes	12	22	8	14	3	5					23	41
Personal del INPE	6	11	4	7							10	18
Total	30	56	23	39	3	5	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°17

Figura 17

Pregunta N°17



Fuente. Tabla 20

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que los programas desarrollados en el penal de Huánuco no brindan a los internos las herramientas necesarias para su reintegración en la sociedad, ya que el 56 % está totalmente en desacuerdo y el 39 % en desacuerdo. Solo un 5 % se mantiene neutral y no hubo ninguna respuesta positiva. Esta amplia mayoría evidencia una percepción crítica y preocupante sobre la eficacia de los programas penitenciarios, lo que indica que estos no están cumpliendo con su finalidad resocializadora ni preparando adecuadamente a los internos para una vida en libertad.

Tabla 21

Pregunta N°18

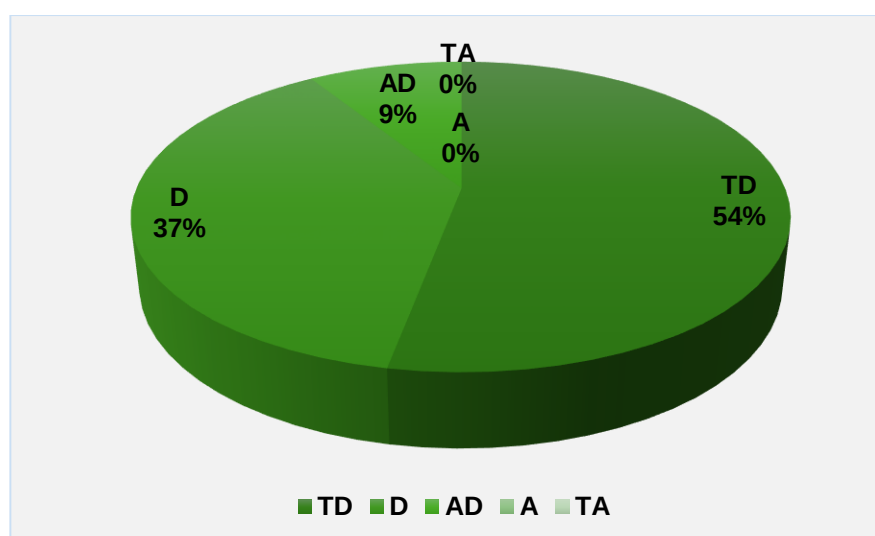
18. ¿Cree que los internos egresados del penal tienen mejores oportunidades de reinserirse laboralmente?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	8	14	5	9							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	5	9	5	9							10	18
Abogados litigantes	12	22	8	14	3	5					23	41
Personal del INPE	5	9	3	5	2	4					10	18
Total	30	54	21	37	5	9	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°18

Figura 18

Pregunta N°18



Fuente. Tabla 21

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que los internos egresados del penal de Huánuco no tienen mejores oportunidades de reinserirse laboralmente, ya que el 54 % está totalmente en desacuerdo y el 37 % en desacuerdo. Solo un 9 % se mantuvo en una posición neutral y no se registraron respuestas a favor. Esta percepción revela que los programas penitenciarios no están logrando preparar a los internos para el mercado laboral, lo que refleja una falta de formación técnica, capacitación productiva o articulación con oportunidades reales de empleo, debilitando así la posibilidad de una reintegración efectiva tras el cumplimiento de la condena.

Tabla 22

Pregunta N°19

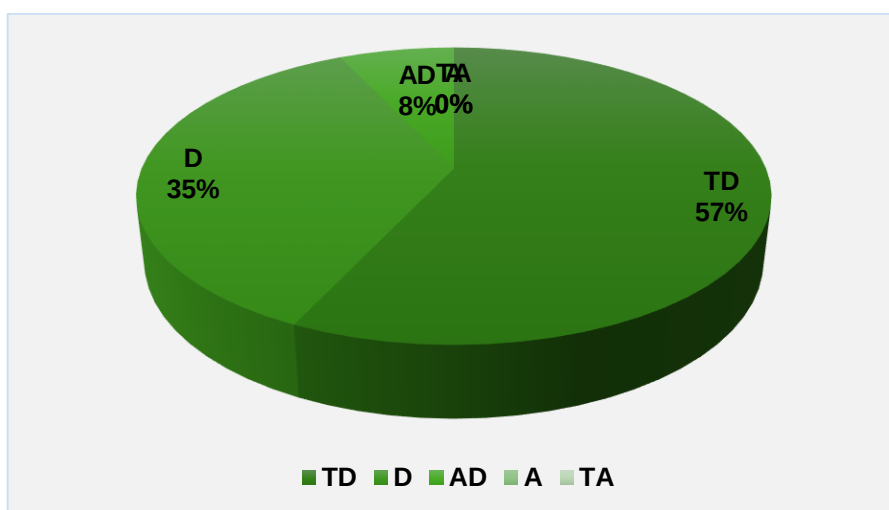
19. ¿Considera que la preparación para la reinserción social de los internos incluye orientación sobre aspectos familiares, laborales y de convivencia social?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	8	14	3	5	2	4					13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	6	11	4	7							10	18
Abogados litigantes	12	21	9	16	2	4					23	41
Personal del INPE	6	11	4	7							10	18
Total	32	57	20	35	4	8	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°19

Figura 19

Pregunta N°19



Fuente. Tabla 22

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que la preparación para la reinserción social de los internos no incluye orientación adecuada sobre aspectos familiares, laborales y de convivencia social, ya que el 57 % está totalmente en desacuerdo y el 35 % en desacuerdo. Solo un 8 % se mostró neutral y no se registraron respuestas positivas. Esta percepción evidencia que los programas existentes en el penal de Huánuco carecen de un enfoque integral de reinserción, dejando de lado componentes fundamentales para la adaptación del interno a la vida en libertad, como el fortalecimiento de vínculos familiares, la inserción laboral y la preparación para la convivencia en sociedad.

Tabla 23

Pregunta N°20

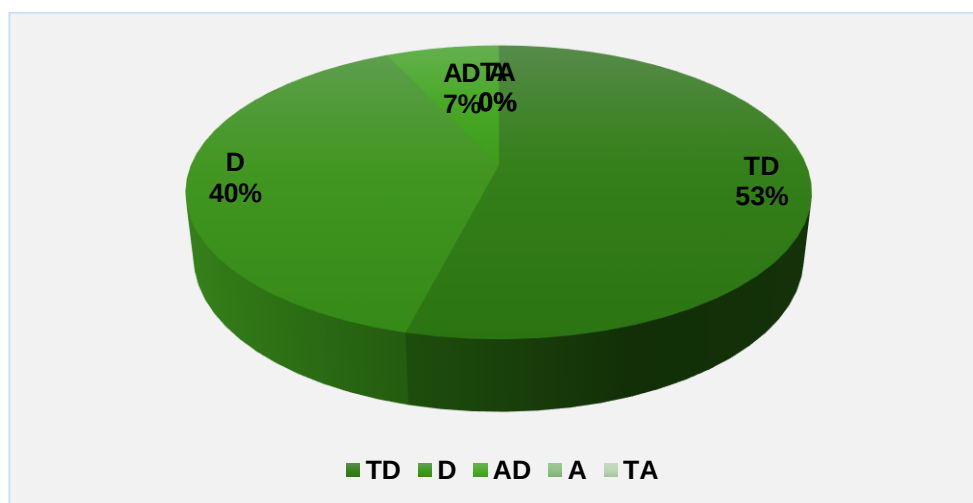
20.¿Cree que el sistema penitenciario de Huánuco ha tenido casos exitosos de resocialización y reinserción?

Marque la respuesta correcta con una (X)	TD		D		AD		A		TA		TOTAL	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Servidores judiciales	9	16	4	7							13	23
Fiscales Adjuntos y Asistentes Fiscales	5	9	5	9							10	18
Abogados litigantes	12	21	7	13	4	7					23	41
Personal del INPE	4	7	6	11							10	18
Total	30	53	22	40	4	7	0	0	0	0	56	100

Fuente. Pregunta N°20

Figura 20

Pregunta N°20



Fuente. Tabla 23

Interpretación: De acuerdo con los resultados, los encuestados considera que el sistema penitenciario de Huánuco no ha logrado casos exitosos de resocialización y reinserción, ya que el 53 % está totalmente en desacuerdo y el 40 % en desacuerdo. Solo un 7 % se mantuvo neutral y no se registraron opiniones positivas. Esta percepción generalizada refleja una falta de resultados concretos y visibles en cuanto al cumplimiento del objetivo resocializador del sistema, lo que evidencia debilidades estructurales en los programas, la falta de seguimiento postpenitenciario y la ausencia de condiciones adecuadas para preparar al interno hacia una verdadera reintegración social.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

A partir de los resultados obtenidos, se confirma que el sistema penitenciario sí influye en el cumplimiento de la finalidad constitucional de resocialización. El cuestionario aplicado a actores jurídicos muestra que el 95 % de los encuestados considera que los programas existentes no generan mejoras conductuales ni emocionales en los internos; el 91 % afirma que no se promueve la reinserción laboral ni social. Las entrevistas al fiscal superior provincial, decano del colegio de abogados y Juez penal de apelaciones, reflejan una percepción común de fracaso estructural del sistema penitenciario en cumplir su fin resocializador. Finalmente, la guía de observación evidencia el deterioro de ambientes, hacinamiento, falta de profesionales y carencia de materiales en los talleres, lo cual imposibilita una ejecución adecuada de programas de resocialización. Por tanto, se rechaza la hipótesis nula (HG0) y se acepta la hipótesis alterna (HG1).

El 100 % de los encuestados está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que el centro penitenciario de Huánuco presenta un nivel crítico de hacinamiento. Además, el 91 % considera que las condiciones físicas limitan los programas de resocialización. Las entrevistas destacan que no existen espacios adecuados ni servicios básicos en funcionamiento óptimo, lo cual impide el desarrollo de actividades formativas o terapéuticas, y la guía de observación corrobora esta información al describir celdas deterioradas, aulas y ambientes médicos pequeños y con poca implementación adecuada. Por

ello, se rechaza He0 y se acepta He1, confirmando que la infraestructura limita directamente el proceso resocializador.

El cuestionario aplicado revela que el 84 % de los encuestados considera inadecuada la atención psicosocial brindada, y el 79 % opina que estos programas no están orientados al cambio de conducta. Además, el 95 % indica que no han generado mejoras emocionales en los internos. Las entrevistas realizadas evidencian que las intervenciones psicosociales son insuficientes, sin personal capacitado ni seguimiento individual. La guía de observación evidenció que solo hay tres psicólogos, sin materiales, sin privacidad, y que no hay salas adecuadas para terapias grupales o individuales. Por tanto, se concluye que los programas psicosociales en su forma actual limitan la efectividad del proceso de resocialización, por lo que se rechaza H0 nula y se confirma la hipótesis alterna He2.

Los resultados del cuestionario muestran que el 91 % considera insuficientes las oportunidades educativas y el 89 % opina que los programas laborales no permiten desarrollar habilidades útiles para la reinserción. Las entrevistas coinciden en que estos programas no están sistematizados, carecen de continuidad y no cuentan con profesionales capacitados. La guía de observación respalda esta percepción aulas mal acondicionadas, pocos materiales, talleres poco activos y sin articulación con el sector externo. Aunque en teoría estos programas podrían ser efectivos, en la práctica actual no lo son. Por tanto, se rechaza Ho3 y se acepta He3.

Los datos obtenidos a través del cuestionario, las entrevistas y la guía de observación permiten afirmar con contundencia que el sistema penitenciario de Huánuco no garantiza el cumplimiento del mandato constitucional de resocialización. Los tres elementos evaluados infraestructura, programas psicosociales y programas educativos/laborales presentan graves deficiencias estructurales y funcionales que imposibilitan alcanzar dicho fin.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten confirmar que el sistema penitenciario de Huánuco influye de manera negativa en el cumplimiento del mandato constitucional de resocialización de los internos. A través del cuestionario aplicado, se evidenció que una amplia mayoría de los encuestados superior al 90 % considera que el establecimiento penitenciario de Huánuco presenta un nivel crítico de hacinamiento, lo que limita tanto la atención individual como la convivencia adecuada entre internos. Asimismo, se identificó que los espacios físicos no son aptos para el desarrollo de actividades psicosociales, educativas ni laborales, percepción que fue reafirmada por los participantes en las entrevistas quienes señalaron que las condiciones materiales y humanas del penal no permiten aplicar de forma efectiva ningún modelo de rehabilitación.

En relación con los programas psicosociales, los datos revelan que no se generan cambios conductuales ni mejoras emocionales en los internos. El 95 % de los encuestados señaló que estos programas no están bien orientados ni cuentan con el personal adecuado. La guía de observación confirmó esta deficiencia, al constatar la ausencia de infraestructura apropiada para terapias, la falta de medicamentos y la escasez de personal especializado, reduciendo las acciones psicosociales a intervenciones esporádicas y sin continuidad.

Respecto a los programas educativos y laborales, los resultados muestran que los internos no acceden de forma suficiente a actividades de formación ni desarrollan habilidades útiles para su reinserción. El 91 % consideró que no hay oportunidades educativas reales, y el 89 % opinó que los programas laborales no preparan al interno para una vida productiva en libertad. Las entrevistas reforzaron esta visión crítica, señalando que los

talleres son improvisados, sin recursos ni articulación con el exterior. La guía de observación verificó aulas mal acondicionadas, talleres sin materiales y una clara falta de continuidad.

CONCLUSIONES

El sistema penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Huánuco presenta deficiencias estructurales críticas, evidenciadas en un hacinamiento del 127 %, infraestructura colapsada y servicios básicos inadecuados (agua, ventilación, espacios de recreación), que afectan directamente la salud física y mental de los internos. Esta situación constituye no solo una barrera para la implementación de programas de resocialización, sino también una vulneración al derecho a la dignidad humana reconocido en el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú y en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

Los programas psicosociales disponibles en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco resultan insuficientes y carecen de un enfoque técnico especializado, lo que limita gravemente su capacidad para generar cambios conductuales y emocionales sostenibles en los internos. Esta deficiencia se agrava por la escasez de psicólogos, trabajadores sociales y personal terapéutico, así como por la ausencia de espacios adecuados para la intervención individualizada. Según las Reglas Mandela (Regla 24 y 25), el acceso a atención psicológica y programas de salud mental es esencial para un tratamiento penitenciario humanizado y eficaz.

La implementación de programas educativos y laborales en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco es limitada, no alcanza a la mayoría de la población interna y carece de mecanismos de certificación técnica que garanticen la empleabilidad postpenitenciaria. Esta carencia genera un círculo vicioso de exclusión social y reincidencia delictiva, pues los internos egresan sin habilidades ni competencias para insertarse en el mercado laboral.

El actual modelo penitenciario peruano mantiene un enfoque predominantemente orientado a la custodia y el control, descuidando políticas efectivas de rehabilitación y reintegración social. Esta visión reduccionista no solo contradice el mandato resocializador establecido en el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política del Perú, sino que también vulnera las Reglas

Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que exigen un sistema penitenciario orientado a la reintegración progresiva de las personas privadas de libertad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha enfatizado que los Estados deben adoptar medidas estructurales para garantizar un tratamiento penitenciario digno y resocializador.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda implementar un plan integral de inversión en infraestructura penitenciaria en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, que contemple la ampliación de pabellones, la mejora de los servicios básicos (agua, ventilación, iluminación, saneamiento) y la adecuación de espacios destinados a actividades de recreación, formación y atención psicosocial, en cumplimiento del artículo 139 inciso 22 de la Constitución y las Reglas Mandela. Esta propuesta debe ser desarrollada de manera multisectorial entre el INPE, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía y Finanzas y los gobiernos regionales, priorizando el uso eficiente del presupuesto público, así como la búsqueda de cooperación internacional y alianzas público-privadas para su financiamiento y ejecución.
2. En el marco de la Ley Nacional de Reinserción, se recomienda la implementación de un programa integral de atención psicosocial en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, que incluya la contratación y capacitación de psicólogos, trabajadores sociales y personal terapéutico capacitado en el ámbito penitenciario. Este programa debe estar diseñado de acuerdo con las Reglas Mandela, garantizando que todos los internos tengan acceso a atención psicológica individualizada y grupal, así como a programas de salud mental enfocados en el tratamiento de trastornos psicológicos y emocionales. Además, es necesario adecuar espacios adecuados para las intervenciones terapéuticas, que permitan la privacidad y el enfoque individualizado, y asegurar un número suficiente de profesionales para atender adecuadamente a la población interna.
3. Se recomienda la creación e implementación de programas educativos y laborales integrales, que no solo incluyan formación básica, sino también capacitación técnica certificada alineada con las demandas del mercado laboral. Estos programas deben ser accesibles para toda la población interna, con un enfoque en la diversificación de áreas de formación que permitan una reinserción efectiva en la sociedad. Además, es esencial establecer mecanismos de certificación que validen las competencias

adquiridas, garantizando su valor en el mercado laboral. Para ello, se debe contar con alianzas estratégicas con instituciones educativas, empresas y organismos de certificación técnica, así como con la asignación de recursos suficientes para la implementación y sostenibilidad de estos programas.

4. Optar un modelo penitenciario orientado a la resocialización, que vaya más allá de la simple custodia y control, y que se base en principios rehabilitadores y de reintegración social progresiva. Para ello, es esencial realizar una reforma integral en las políticas penitenciarias, que incluya la implementación de programas psicosociales, educativos y laborales sostenibles y eficaces. Además, la infraestructura penitenciaria debe ser adaptada para ofrecer espacios adecuados que faciliten la participación en estos programas y el desarrollo de habilidades necesarias para la reintegración en la sociedad. Este modelo debe estar respaldado por un marco normativo sostenible que garantice la protección de los derechos humanos de los internos, en cumplimiento con las Reglas Mínimas de la ONU y el artículo 139 de la Constitución, así como las sentencias y recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. G. (2006). *El proyecto de investigación científica: Guía para la elaboración de tesis, trabajos de grado y proyectos de investigación* (5.^a ed.). Caracas: Episteme.
- Arroyo, M. (2018). *Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015*. Tesis de maestría, Universidad César Vallejo
- Barbosa, S. y Urrea, A. (2018). *Influencia del deporte y la actividad física en el estado de salud físico y mental: una revisión bibliográfica*.
- Barukel, G. (2018). *Vías de retorno: Exploraciones sociológicas sobre los efectos del encarcelamiento en la vida en libertad y el reingreso a prisión*. *Delito y Sociedad*, 27(45), 91-116.
- Burgos, V. (2020). *Educación o resocialización: Problemática abordada desde la administración penitenciaria en Colombia* (Tesis doctoral). Universidad del Zulia - Colombia, Córdoba.
- CEPAL (2022). *La reinserción social de las personas privadas de libertad en América Latina y el Caribe*
- Cesano, J. (2004). *Legalidad y control jurisdiccional: Construyendo garantías para lograr un trato humano en prisión, Pensamiento penal y criminológico*. *Revista de derecho penal integrado*, Año V - 2004, Mediterránea, Córdoba.
- Conde, P. (2009). *La creación y el espacio terapéutico en el medio penitenciario*. *Arte terapia*, 4, 137–148.
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*.
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Decreto Legislativo N.º 654 – Código de Ejecución Penal*. Lima: El Peruano
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2023). *La salud mental en contextos de privación de libertad: recomendaciones para América Latina*. <https://international-review.icrc.org>

- Corrales, C. (2020). *El sistema penitenciario y la finalidad de la resocialización del interno*, Lima – 2020. Para optar el título de Arquitecta, sustentada en la Universidad de Huánuco – Perú.
- Davis, A. (2003). *Are Prisons Obsolete - Una crítica al sistema penitenciario y a la cultura del encarcelamiento*.
- Garay, D. (2018). *El sistema penitenciario y la reinserción Social de los internos de la Región Huánuco, 2018* (Para optar el título de abogado). Universidad César Vallejo – Perú, Lima.
- González, L. (2019). *Un modelo de reinserción social. Comisión Nacional de los Derechos Humanos*.
- Hernández, A. y Rodríguez, J. (2020). *El sistema penitenciario Cubano: consideraciones sobre la resocialización de los internos en la provincia de Ciego de Ávila en Cuba*. Universidad de Ciego Ávila Máximo Gómez Báez – Cuba, Ciego de Ávila.
- Huamán, C. y Pumacayo, J. (2020). *El sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020*. (Para optar el título profesional de abogado). Universidad Autónoma del Perú, Lima.
- INPE (2023) *Interno en el Perú ¿De qué lugares Proviene?*
<https://www.inpe.gob.pe/estad%C3%ADstica1.html>
- INPE (2018). *Sistema de información de estadísticas penitenciarias*.
- Ledesma, M. (2022). *Régimen penitenciario y personas privadas de libertad*. Tribunal Constitucional del Perú.
- Leyva, P. (2020). *Políticas penitenciarias y el tratamiento de la salud de los reos en los Centros de Reclusión*.
- López, J. (2012). *Debida Interpretación y aplicación de los Beneficios Penitenciarios. Comentarios a la Resolución Administrativa Nro. 297-2011-P-PJ*. Lima.
- Luis, M. (2019) *El modelo de tratamiento Penitenciario Peruano en la Resocialización y consecuente Reincorporación del interno a la*

sociedad, año 2019, sustentada en la Universidad de Huánuco, para optar el título profesional de abogada.

Naciones Unidas. (2015). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos* (Reglas Nelson Mandela).

Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

Martí, J. y Cid, J. (2015). *Encarcelamiento, lazos familiares y reincidencia. Explorando los límites del familismo*. *Revista Internacional de Sociología*.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2003). *Decreto Supremo N.º 015-2003-JUS – Reglamento del Código de Ejecución Penal*. Diario Oficial El Peruano.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2004). *Manual para la investigación y documentación eficaces sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (Protocolo de Estambul).

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2020). *Manual sobre la clasificación de los reclusos* (Segunda Edición). Editorial Científica.

Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (Pacto de San José de Costa Rica)

Peso, T. (2019) *Efectividad del Programa Penitenciario en de Reinserción Social de los internos del Establecimiento Penal de Huánuco - 2019*, sustentada en la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, para optar el título de licenciada en Sociología.

Puente, I. & Villa, R. (2020). *El tratamiento penitenciario y la resocialización de internos del establecimiento penitenciario de Chanchamayo, 2020*. Chanchamayo.

Pozuelos (2018). *Diseño e implementación de un programa nacional de seguridad para la reforma del sistema penitenciario de Guatemala*, Universidad de Guatemala.

Rodríguez, J. (2017). *La ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento para resocializar a los internos en el Establecimiento Penal de Aucallama*

- Huaral - Lima. Tesis de licenciatura, Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Huánuco. Perú.

Rodríguez, K. (2022). *Sistema Penitenciario y Resocialización en internos del Centro Penitenciario de Pucallpa, 2022* (Para optar el título de abogado). Universidad César Vallejo – Perú, Pucallpa.

Sales, A. (2018). *Las condiciones de vida de los internos extranjeros en el Centro penitenciario Lledoners* (Tesis doctoral). Universidad de Pompeu Fabra – España, Barcelona.

Sánchez, E. (2016). *Sistema penitenciario nacional, ineficaz efecto en el delincuente, en su rehabilitación y resocialización*. (Tesis pregrado).

Sarasti, C. (2018). *Hacinamiento y política carcelaria. un atentado a la dignidad humana. Tesis doctoral*, Universidad Instituto Colombiano de Estudios Superiores Incolda, Santiago de Cali.

Sistema de Estadística Penitenciaria – INPE. (2024). *Boletín estadístico anual 2023*. <https://siep.inpe.gob.pe>

Torres, M. & Ariza, L. (2019). *Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario*. Estudios Socio – Jurídicos.

UNODC (2021). *Prison Reform and Alternatives to Imprisonment*. United Nations Office on Drugs and Crime

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Bravo Condezo, H. (2025). *El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco – 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco - 2023”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ASPECTO METODOLOGICO
Problema General PG. ¿De qué manera el sistema penitenciario influye en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023?	Objetivo General OG. Determinar la manera en que el sistema penitenciario influye en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023	Hipótesis General H_{G1}: El sistema penitenciario influye de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023. H_{G0}: El sistema penitenciario no influye la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023.	INDEPENDIENTE	Hacinamiento Carcelario	Infraestructura carcelaria Espacios resocializadores disponibles Servicios básicos garantizados	Tipo de Investigación Tipo Aplicada Enfoque de investigación Mixto (Cuantitativo y cualitativo)
Problemas específicos: Pe1 ¿En qué medida limita el hacinamiento carcelario en el cumplimiento del fin resocializador de los internos del	Objetivos específicos: Oe1 Evaluar en qué medida limita el hacinamiento carcelario en el cumplimiento del fin resocializador de los internos del	Hipótesis específicas: He1 El hacinamiento carcelario limita de manera considerable el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario.	SISTEMA PENITENCIARIO	Programas psicosociales	Atención psicológica Programa de rehabilitación (drogas y alcohol) Talleres de control emocional violencia	Nivel de investigación Explicativo Diseño de Investigación Descriptivo simple, transversal Población 32 jueces y especialistas; fiscales provinciales y adjuntos 25; abogados litigantes
				Educación y trabajo penitenciario	Programa educativo Taller de formación	

establecimiento penitenciario en Huánuco?	establecimiento penitenciario en Huánuco.	H_{e0} El hacinamiento carcelario no limita de manera considerable el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario.	DEPENDIENTE LA RESOCIALIZACION	Cambio conductual y emocional	técnica productiva	60 y personal del INPE 25
Pe2 ¿De qué manera la deficiente implementación de los programas psicosociales limita el proceso de resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?	Oe2 Analizar cómo influye los programas psicosociales en el proceso de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco.	H_{e2} La deficiente implementación de los programas psicosociales limita la efectividad del proceso de resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.			Talleres productivos operativos	Muestra representativa
Pe3 ¿Qué efecto tienen los programas de educación y trabajo penitenciario en el proceso de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco?	Oe3 Determinar que efecto tienen los programas de educación y trabajo penitenciario en el proceso de resocialización de los internos del establecimiento penitenciario de Huánuco.	H₀₂ La deficiente implementación de los programas psicosociales no limita la efectividad del proceso de resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.			Conductas disciplinarias reducida	13 jueces y especialistas; 10 fiscales provinciales y adjuntos; abogados litigantes 23; 10 personal del INPE
		H_{e3} Los programas de educación y trabajo penitenciario tienen un efecto resocializador limitado en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco.			Control emocional logrado	
		H₀₃ Los programas de educación y trabajo			Respeto a las normas	
					Disposición al cambio	Técnica Encuesta
					Vínculo familiar activo	Entrevista semi estructurada observación
					Participación cultural continua	Instrumento: Cuestionario
					Habilidades laborales adquiridas	Guía de entrevista Guía de observación
				Preparación para la reinserción social	Expectativa de vida postpenitenciaria	
					Programas de prelibertad	
					Aplicación de conocimientos laborales	

penitenciario no tienen un efecto resocializador en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco.



ANEXO 2

CUESTIONARIO

Este cuestionario tiene como finalidad recopilar información para la investigación titulada “**El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2023**”. Su participación es anónima y voluntaria; la información brindada será utilizada únicamente con fines académicos. Le agradecemos por responder con sinceridad.

Totalmente en desacuerdo (TD) (1) En desacuerdo (D) (2)
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo (AD) (3) De acuerdo (A) (4) Totalmente de acuerdo (TA) (5)

N°	Dimensiones / Indicadores / Ítems	ESCALA				
		TD	D	AD	A	TA
		1	2	3	4	5
Variable Independiente: Sistema Penitenciario						
DIMENSIONES: Infraestructura carcelaria						
1	¿Considera usted que el Establecimiento Penitenciario de Huánuco presenta un nivel crítico de hacinamiento?					
2	¿Cree usted que las condiciones físicas del penal limitan la implementación de más programas de resocialización?					
3	¿Considera usted que el hacinamiento limita la atención individualizada que reciben los internos en el establecimiento penitenciario?					
4	¿Cree que la sobrepoblación carcelaria incrementa los niveles de tensión y violencia entre internos?					
Programas Psicosociales						
5	¿Considera que el penal ofrece programas psicosociales (psicología, asistencia social, terapia) de manera regular?					
6	¿Considera que los programas psicosociales están orientados al cambio de conducta y rehabilitación de los internos?					
7	¿Considera usted que los programas psicosociales han contribuido significativamente a mejorar la salud emocional de los internos?					
Educación y trabajo penitenciario						
8	¿Cree usted que los internos del penal de Huánuco cuentan con oportunidades suficientes para participar en programas educativos?					
9	¿Considera que el trabajo penitenciario permite a los internos desarrollar habilidades útiles para su reinserción?					
10	¿Considera usted que la combinación de programas educativos y laborales dentro del penal contribuye al proceso de rehabilitación de los internos?					
Variable Dependiente: La Resocialización						
Cambio conductual y emocional						
11	¿Cree que los internos muestran mejoras en su conducta luego de participar en programas de resocialización?					

12	¿Considera que el acompañamiento emocional y psicológico contribuye al autocontrol de los internos?					
13	¿Cree que se observa una disminución de actitudes violentas o antisociales en los internos rehabilitados?					
	Desarrollo personal y social					
14	¿Cree que los programas penitenciarios contribuyen al desarrollo de habilidades sociales en los internos?					
15	¿Cree que los internos demuestran mayor disposición y compromiso a participar en actividades colectivas?					
16	¿Considera usted que la implementación de programas resocializadores ha mejorado la convivencia interna entre los reclusos?					
	Preparación para la reinserción social					
17	¿Considera usted que los programas desarrollados en el penal brindan a los internos las herramientas necesarias para su reintegración en la sociedad?					
18	¿Cree que los internos egresados del penal tienen mejores oportunidades de reinsertarse laboralmente?					
19	¿Considera que la preparación para la reinserción social de los internos incluye orientación sobre aspectos familiares, laborales y de convivencia social?					
20	¿Cree que el sistema penitenciario de Huánuco ha tenido casos exitosos de resocialización y reinserción?					

¡Gracias!

ANEXO 3

VALIDACIÓN DE EXPERTOS PARA EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR(ES):

- HERLY JHONATAN BRAVO CONDEZO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO – 2023"

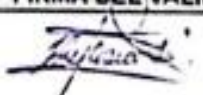
ASPECTOS A VALIDAR:

A continuación, sírvase a calificar el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y además puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones.

ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 – 10)	REGULAR (11 – 14)	BUENO (15 – 18)	MUY BUENO (17 – 18)	EXCELENTE (19 – 20)	OBSERVACIONES
1. CLARIDAD	El lenguaje utilizado en la redacción de los ítems es:				X		
2. CREATIVIDAD	Los ítems están expresados en conductas observables, siendo así la objetividad de los ítems es:				X		
3. ACTUALIDAD	Los aspectos teóricos científicos utilizados en la redacción de los ítems es:					X	
4. ORGANIZACIÓN	La organización lógica de los ítems es:				X		
5. SUFICIENCIA	El número de ítems, en relación al número de indicadores es:				X		
ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 – 10)	REGULAR (11 – 14)	BUENO (15 – 18)	MUY BUENO (17 – 18)	EXCELENTE (19 – 20)	OBSERVACIONES
6. INTENCIONALIDAD	La intencionalidad de los ítems para evaluar las variables, es:				X		
7. CONSISTENCIA	En la redacción de los ítems, se evidencia relaciones lógicas entre los indicadores de las variables de estudio, siendo así la consistencia de los ítems es:			X			
8. COHERENCIA	La coherencia entre los ítems, indicadores y las dimensiones, es:					X	
9. METODOLOGÍA	Las estrategias de los instrumentos responden al propósito del estudio, siendo así la metodología del instrumento es:				X		
10. PRESENTACIÓN	La presentación del instrumento es:				X		
PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL					X		

OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICABILIDAD DEL INSTRUMENTO		
(Por favor, sírvase marcar con un aspa "X")		
ASPECTOS	SI	NO
¿Hubo alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?		X
El instrumento debe ser aplicado		

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR	TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO
BEZARANO LIRA HÉCTOR ANIBAL	ABOGADO Y MAGISTER EN CIENCIAS PENALES

LUGAR Y FECHA	N° DNI	FIRMA DEL VALIDADOR	TELÉFONO
	10732390		912112570



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR(ES):

- HERLY JHONATAN BRAVO CONDEZO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO – 2023"

ASPECTOS A VALIDAR:

A continuación, sírvase a calificar el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y además puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones

ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 – 10)	REGULAR (11 – 14)	BUENO (15 – 16)	MUY BUENO (17 – 18)	EXCELENTE (19 – 20)	OBSERVACIONES
1. CLARIDAD	El lenguaje utilizado en la redacción de los ítems es:					X	
2. CREATIVIDAD	Los ítems están expresados en conductas observables, siendo así la objetividad de los ítems es:					X	
3. ACTUALIDAD	Los aspectos teóricos científicos utilizados en la redacción de los ítems es:					X	
4. ORGANIZACIÓN	La organización lógica de los ítems es:					X	
5. SUFICIENCIA	El número de ítems, en relación al número de indicadores es:					X	
ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 – 10)	REGULAR (11 – 14)	BUENO (15 – 16)	MUY BUENO (17 – 18)	EXCELENTE (19 – 20)	OBSERVACIONES
6. INTENCIONALIDAD	La intencionalidad de los ítems para evaluar las variables, es:				X		
7. CONSISTENCIA	En la redacción de los ítems, se evidencia relaciones lógicas entre los indicadores de las variables de estudio, siendo así la consistencia de los ítems es:					X	
8. COHERENCIA	La coherencia entre los ítems, indicadores y las dimensiones, es:				X		
9. METODOLOGÍA	Las estrategias de los instrumentos responden al propósito del estudio, siendo así la metodología del instrumento es:					X	
10. PRESENTACIÓN	La presentación del instrumento es:					X	
PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL							

OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICABILIDAD DEL INSTRUMENTO		
(Por favor, sírvase marcar con un aspa "X")		
ASPECTOS	SI	NO
¿Hubo alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta? _____		X
El instrumento debe ser aplicado	X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR	TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO
GÓMEZ VARGAS, ANGEL	Magister en 2º PNL

LUGAR Y FECHA	N° DNI	FIRMA DEL VALIDADOR	TELÉFONO
PIUO TUNCO, 01/07/2025	82508364	→ 7	962072272



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR(ES):

- HERLY JHONATAN BRAVO CONDEZO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO - 2023"

ASPECTOS A VALIDAR:

A continuación, sírvase a calificar el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y además puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones

ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 - 10)	REGULAR (11 - 14)	BUENO (15 - 16)	MUY BUENO (17 - 18)	EXCELENTE (19 - 20)	OBSERVACIONES
1. CLARIDAD	El lenguaje utilizado en la redacción de los ítems es:					X	
2. CREATIVIDAD	Los ítems están expresados en conductas observables, siendo así la objetividad de los ítems es:					X	
3. ACTUALIDAD	Los aspectos teóricos científicos utilizados en la redacción de los ítems es:				X		
4. ORGANIZACIÓN	La organización lógica de los ítems es:					X	
5. SUFICIENCIA	El número de ítems, en relación al número de indicadores es:					X	
ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 - 10)	REGULAR (11 - 14)	BUENO (15 - 16)	MUY BUENO (17 - 18)	EXCELENTE (19 - 20)	OBSERVACIONES
6. INTENCIONALIDAD	La intencionalidad de los ítems para evaluar las variables, es:				X		
7. CONSISTENCIA	En la redacción de los ítems, se evidencia relaciones lógicas entre los indicadores de las variables de estudio, siendo así la consistencia de los ítems es:					X	
8. COHERENCIA	La coherencia entre los ítems, indicadores y las dimensiones, es:					X	
9. METODOLOGÍA	Las estrategias de los instrumentos responden al propósito del estudio, siendo así la metodología del instrumento es:					X	
10. PRESENTACIÓN	La presentación del instrumento es:				X		
PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL							

OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICABILIDAD DEL INSTRUMENTO (Por favor, sírvase marcar con un aspa "X")		
ASPECTOS	SI	NO
¿Hubo alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? En caso de SI ¿Qué dimensión o ítem falta?		X
El instrumento debe ser aplicado	X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR	TÍTULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO
Ortizola Yllatopa, Ofelia Alejandra	Abogada, Magister mención en Derecho Procesal.

LUGAR Y FECHA	N° DNI	FIRMA DEL VALIDADOR	TELÉFONO
Huancayo, 30/06/25	46743289		945802600

ANEXO 4

GUÍA DE OBSERVACIÓN

Título del estudio: “El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2023”

Técnica: Observación directa

Instrumento: Guía de observación estructurada

Objetivo: Verificar in situ las condiciones físicas, logísticas y funcionales de los ambientes destinados a programas resocializadores, educativos, laborales y de atención médica del penal.

Dimensión 1: Infraestructura y hacinamiento

Ítem observado	Descripción observada
Estado de las celdas	Las celdas se encuentran deterioradas, con paredes húmedas, pisos en mal estado y sin ventilación adecuada. Se observó que albergan entre 8 y 12 internos en espacios diseñados para 4 personas.
Espacios comunes	Comedores y patios son pequeños e insuficientes para el número de internos. Se evidenció desorden y suciedad por sobreuso.
Servicios básicos	Se observó que los baños son insuficientes y presentan problemas de salubridad. Hay cortes frecuentes de agua y luz.
Condiciones generales de habitabilidad	El penal carece de mantenimiento preventivo; hay filtraciones en techos, mala iluminación y escasa ventilación.

Dimensión 2: Programas psicosociales

Ítem observado	Descripción observada
Ambientes para atención psicológica o social	El espacio destinado es una pequeña oficina que atiende a muchos internos. No hay privacidad, ni salas de terapia grupal.
Presencia de profesionales	Solo se encontró un psicólogo y un trabajador social para toda la población penal, lo cual impide una atención individualizada.
Frecuencia de actividades	Se observó que las sesiones son ocasionales y no forman parte de un programa continuo.
Recursos disponibles	No se cuenta con materiales terapéuticos ni ambientes adecuados

	para desarrollar intervenciones psicosociales.
Medicamentos	La enfermería no tiene medicamentos básicos ni especializados para salud mental. Tampoco hay médicos especialistas.

Dimensión 3: Programas educativos y laborales

Ítem observado	Descripción observada
Ambientes para clases	Las aulas son pequeñas, mal ventiladas y con mobiliario deteriorado. En algunos casos, se improvisan espacios en los pasillos.
Asistencia de internos	Solo un grupo reducido participa por turno; no hay cobertura para todos los pabellones.
Talleres productivos	Los talleres de carpintería y manualidades están mal equipados y poco operativos por falta de insumos.
Personal docente o técnico	No hay presencia permanente de docentes ni instructores calificados. Algunos talleres son dirigidos por los mismos internos.
Materiales disponibles	Se observó una clara carencia de herramientas, materiales de estudio y maquinaria adecuada.

Conclusión de observación

La visita al Establecimiento Penitenciario de Huánuco permitió constatar que las condiciones de infraestructura son críticas, con ambientes severamente deteriorados y sobreocupados, lo que genera un contexto incompatible con cualquier política efectiva de resocialización. Los programas psicosociales no cuentan con personal ni ambientes adecuados, y los programas educativos y laborales están desarticulados, sin cobertura amplia ni condiciones físicas mínimas. Esta realidad evidencia un incumplimiento del objetivo constitucional de rehabilitación y reinserción del interno, consolidando en cambio un entorno de exclusión y abandono.

ANEXO 5

ENTREVISTAS

Consentimiento informado

El propósito de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento.

La presente investigación se titula **"El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2023"**. Este proyecto es dirigido por el Bachiller Herly Jhonatan Bravo Condezo, siendo el propósito de la investigación analizar de que manera el sistema penitenciario de Huánuco influye en el proceso de resocialización de los internos, donde se evalúan la infraestructura, los programas psicosociales y los programas de educación y trabajo que son parte del proceso de resocialización.

Para ello, se le solicita participar en una entrevista que le tomará 20 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Asimismo, participar en esta entrevista no le generará ningún perjuicio académico. Si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

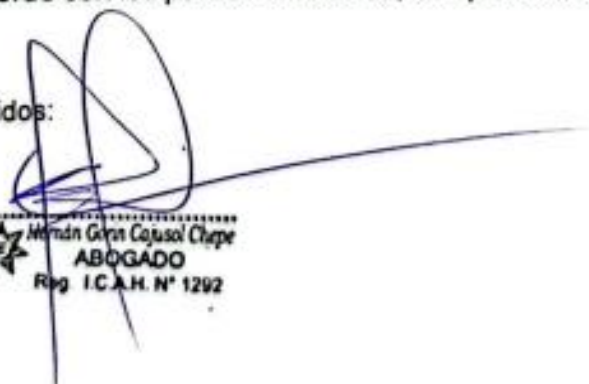
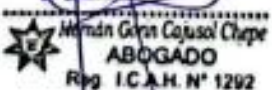
Su identidad será tratada de manera anónima, es decir, el investigador no conocerá la identidad de quién completó la entrevista. Asimismo, su información será analizada de manera conjunta con la respuesta de los otros participantes donde servirá para la elaboración de artículos y presentaciones académicas.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha:



ABOGADO
Reg. I.C.A.H. N° 1292

GÚIA DE ENTREVISTA INDIVIDUAL SEMIESTRUCTURADA

Institución : Universidad de Huánuco

Investigador: BRAVO CONDEZO, Herly Jhónatan

Propósito de la Investigación: El propósito de esta entrevista es recopilar información cualitativa sobre cómo influye el sistema penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Huánuco en el proceso de resocialización de los internos, desde la perspectiva de profesionales del ámbito jurídico y penitenciario.

La información obtenida busca establecer relaciones de causa - efecto entre las condiciones del sistema penitenciario y los cambios conductuales, emocionales y sociales de los internos, a fin de sustentar los hallazgos de la investigación.

Título: "EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO - 2023".

A continuación, se presentan las preguntas:

1. En su opinión ¿Cómo describiría el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?

El nivel de hacinamiento es muy alto, por un debido al crecimiento de la criminalidad y al uso demasiado de la prisión preventiva, como regla por parte de los operadores judiciales. El hacinamiento genera caos, malestar, retasa

2. Desde su experiencia, ¿qué tan adecuados son los espacios resocializadores y los servicios básicos dentro del penal?

En las oportunidades que he realizado visitas en el interior del penal como abogado, he podido apreciar que los ambientes no son adecuados, aunado al hacinamiento carcelario, hace imposible una adecuada resocialización de los internos.


Herly Jhónatan Bravo Condezo
ABOGADO
Reg. I.C.A.H. N° 1292

3. ¿ Cree que es posible cumplir con el fin constitucional de resocialización en un contexto de hacinamiento como el del penal de Huánuco? ¿Por qué?

En las condiciones en las que se encuentra el penal de Huánuco resulta imposible lograr dichos objetivos, debido a la falta de profesionales especializados (Psicólogos) que atiendan a los internos, particularmente, además que los programas de trabajo al interior del penal no son suficientes.

4. ¿Considera que estos programas como atención psicológica, talleres de control emocional, han generado cambios reales en el comportamiento o la actitud de los internos?

Si hay algunos cambios de los internos (algunos) pero en un porcentaje muy mínimo, y dichos logros se han obtenido gracias a la predisposición del mismo interno que, encontrando dicho momento céntrico ha reflexionado y como respuesta ha optado por cambiar de manera positiva, y no se debe a la influencia de los programas estatales al interior del penal.

5. ¿Cómo evalúa el funcionamiento de los programas educativos y de formación técnica dentro del penal? ¿Son suficientes y adecuados para la resocialización de los internos?

Pienso que no son suficientes, debido a la alta población penal.

Hernán Galán Cárdenas
ABOGADO
Reg. J.C.A.H. N° 1292

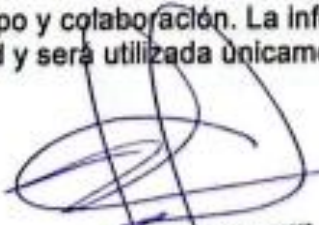
6. En su experiencia, ¿Ha notado cambios en el comportamiento, control emocional o actitud de los internos como resultado de los programas resocializadores?

Reitero que los cambios en la conducta son mínimos que están muy lejos de los metas que el Estado se propone dentro de la política penitenciaria.

7. En su experiencia profesional, ¿Cree que la participación en programas laborales ha permitido a los internos adquirir habilidades prácticas que les serán útiles al egresar?

Muy poco, debido a que una vez que el interno egresa del penal generalmente busca seguir con la actividad laboral a la que se dedicaba antes de su ingreso, o busca otras alternativas mejores.

Gracias por su tiempo y colaboración. La información proporcionada será tratada con confidencialidad y será utilizada únicamente con fines académicos.


Hernán Gortázar Chappe
ABOGADO
Reg. I.C.A.H. N° 1292

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título: "El Sistema Penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2023".

Investigador: BRAVO CONDEZO, Herly Jhónatan
Bachiller de la Universidad de Huánuco

Finalidad del estudio: La presente investigación tiene como objetivo analizar de qué manera el sistema penitenciario influye en el proceso de resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, evaluando aspectos como la infraestructura, los programas psicosociales y los programas de educación y trabajo.

Participación voluntaria: Se le invita cordialmente a participar de una entrevista semiestructurada. Su participación es totalmente voluntaria y puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión y sin que ello implique perjuicio alguno.

Duración de la entrevista: La entrevista tendrá una duración aproximada de 10 a 15 minutos.

Confidencialidad: Los datos recolectados serán utilizados exclusivamente con fines académicos. El nombre y cargo de la entrevistada podrán mencionarse en el trabajo de investigación para efectos de validez y rigor científico, salvo que exprese lo contrario. La información proporcionada no será compartida con terceros ni utilizada para fines distintos a los aquí indicados.

Aceptación: He leído y comprendido la información anterior y acepto participar voluntariamente en esta investigación. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y todas han sido respondidas satisfactoriamente.

Nombre : RODOLFO VEGA BILLÁN
DNI N° : 22515619
Fecha : 09/07/2025

RODOLFO VEGA BILLÁN
Fiscal Superior Penal Gestor (T)
Unidad Fiscal Superior Penal Gestor de Huánuco

GÚIA DE ENTREVISTA INDIVIDUAL SEMIESTRUCTURADA

Institución : Universidad de Huánuco

Investigador: BRAVO CONDEZO, Herly Jhónatan

Propósito de la investigación: El propósito de esta entrevista es recopilar información cualitativa sobre cómo influye el sistema penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Huánuco en el proceso de resocialización de los internos, desde la perspectiva de profesionales del ámbito jurídico y penitenciario.

La información obtenida busca establecer relaciones de causa - efecto entre las condiciones del sistema penitenciario y los cambios conductuales, emocionales y sociales de los internos, a fin de sustentar los hallazgos de la investigación.

Título: "EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO – 2023".

A continuación, se presentan las preguntas:

1. En su opinión ¿Cómo describiría el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?

Alarmante, preocupante y a su vez permanente.

2. Desde su experiencia, ¿qué tan adecuados son los espacios resocializadores y los servicios básicos dentro del penal?

Con los espacios de servicios básicos de la instalación de agua hace más de 20 años se ha mejorado en algo el nivel de vida en el Establecimiento penitenciario de Huánuco, pero faltar muchos mejorados por cables, lamentablemente el presupuesto es mínimo.

3. ¿ Cree que es posible cumplir con el fin constitucional de resocialización en un contexto de hacinamiento como el del penal de Huánuco? ¿Por qué?

No, porque lograr ese propósito implica que los tratamientos penitenciarios se trabaje con cada interno, entendiendo en condiciones mínimas el cobramiento penitenciario de Huánuco no se puede hablar de calidad de vida y con el hacinamiento existente eso no es posible.

4. ¿Considera que estos programas como atención psicológica, talleres de control emocional, han generado cambios reales en el comportamiento o la actitud de los internos?

Algún en algunos, pero no en la mayoría, si uno visita los centros penitenciarios no solo de Huánuco pero a nivel nacional, se sigue notando actitudes negativas hostiles y nulas al cambio.

5. ¿ Cree que el actual sistema penitenciario favorece la reintegración social de los internos al cumplir su condena?

No, la política penitenciaria en realidad no existe y que año tras año lo único que se busca es solucionar los problemas coyunturales mas no el problema de fondo, no existe una política de integración que debiera ir dotada a nivel nacional.

6. En su experiencia, ¿ Existen suficientes recursos y personal capacitado para implementar los programas de manera efectiva?

No, basta que se vea en cualquier punto las dificultades en temas de seguridad, la convivencia de los internos que hacen que la rehabilitación no sea efectiva.

7. En su experiencia profesional, ¿ Cree que la participación en programas laborales ha permitido a los internos adquirir habilidades prácticas que les serán útiles al egresar?

En algunos casos, el problema radica que el sistema no está funcionando correctamente, no está dirigido a cada interno, al momento de egresar del establecimiento penitenciario, el interno no sabe hacer otra cosa que seguir delinquiendo y reincidir.

Gracias por su tiempo y colaboración. La información proporcionada será tratada con confidencialidad y será utilizada únicamente con fines académicos.

Consentimiento informado

El propósito de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento.

La presente investigación se titula **“El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2023”**. Este proyecto es dirigido por el Bachiller Herly Jhonatan Bravo Condezo, siendo el propósito de la investigación analizar de qué manera el sistema penitenciario de Huánuco influye en el proceso de resocialización de los internos, donde se evalúan la infraestructura, los programas psicosociales y los programas de educación y trabajo que son parte del proceso de resocialización.

Para ello, se le solicita participar en una entrevista que le tomará 20 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Asimismo, participar en esta entrevista no le generará ningún perjuicio académico. Si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Su identidad será tratada de manera anónima, es decir, el investigador no conocerá la identidad de quién completó la entrevista. Asimismo, su información será analizada de manera conjunta con la respuesta de los otros participantes donde servirá para la elaboración de artículos y presentaciones académicas.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre y apellidos: MIGUEL ANGEL MALPARTIDA MENDOZA

DNI: 40448756

Fecha: 26 DE JUNIO DE 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
MALPARTIDA MENDOZA Miguel
Angel FAU2010.037001.sdf
Módulo Sin elector del documento
Fecha: 26.06.2024 17:12:44 -05:00

GÚÍA DE ENTREVISTA INDIVIDUAL SEMIESTRUCTURADA

Institución : Universidad de Huánuco

Investigador: BRAVO CONDEZO, Herly Jhónatan

Propósito de la investigación: El propósito de esta entrevista es recopilar información cualitativa sobre cómo influye el sistema penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Huánuco en el proceso de resocialización de los internos, desde la perspectiva de profesionales del ámbito jurídico y penitenciario. La información obtenida busca establecer relaciones de causa - efecto entre las condiciones del sistema penitenciario y los cambios conductuales, emocionales y sociales de los internos, a fin de sustentar los hallazgos de la investigación.

Título: "EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO – 2023".

A continuación, se presentan las preguntas:

1. En su opinión ¿Cómo describiría el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?

En mi opinión, basándome en la información disponible, el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco puede describirse como **crítico y persistentemente elevado**.

Aquí están los puntos clave que respaldan esta descripción:

- **Altísimo porcentaje de sobrepoblación:** Datos recientes (como los de un estudio de 2023 o informes del INPE de 2022 y 2024) indican que el penal de Huánuco opera con una sobrepoblación que supera el 100% de su capacidad. Por ejemplo, se menciona que tenía una capacidad de albergue de 1,344 internos y una población penal de 3,098, lo que representa un 130% de sobrepoblación. Otros datos de 2022 indican una sobrepoblación de 1,678 internos con una capacidad de 1,344. Esto significa que hay más del doble de personas de las que el penal está diseñado para albergar.
- **Declaratoria de "Estado de Cosas Inconstitucional":** El hecho de que el Tribunal Constitucional haya declarado el hacinamiento carcelario, incluyendo el de Huánuco, como un "estado de cosas inconstitucional" es una clara señal de la gravedad de la situación. Esto implica que las condiciones de reclusión violan derechos fundamentales de los internos.
- **Persistencia del problema:** A pesar de la declaratoria del Tribunal Constitucional y de planes para solucionar el problema, la información

sugiere que el hacinamiento no se ha reducido significativamente en la forma esperada. Esto indica que es un problema estructural y persistente.

- **Implicaciones negativas:** El hacinamiento crítico en el penal de Huánuco conlleva serias consecuencias como:
 - **Vulneración de derechos humanos:** Afecta directamente el derecho a la vida, la salud y la dignidad de los internos.
 - **Problemas de salubridad:** Un mayor número de personas en un espacio reducido contribuye a condiciones insalubres y mayor riesgo de enfermedades.
 - **Incremento de la tensión y la violencia:** El hacinamiento puede generar un ambiente propicio para conflictos entre internos y con el personal penitenciario.
 - **Dificultad para la resocialización:** Las condiciones de sobrepoblación limitan los programas de rehabilitación y reinserción social.

En síntesis, el Establecimiento Penitenciario de Huánuco sufre de un **hacinamiento severo y crónico** que compromete seriamente las condiciones de vida de los internos y representa un desafío significativo para el sistema penitenciario y los derechos humanos en el Perú.

2. Desde su experiencia, ¿qué tan adecuados son los espacios resocializadores y los servicios básicos dentro del penal?

Desde mi perspectiva, y basándome en la información sobre la realidad penitenciaria en Perú, los espacios resocializadores y los servicios básicos dentro del Establecimiento Penitenciario de Huánuco probablemente son **altamente inadecuados y se encuentran en una situación precaria**, principalmente debido al **hacinamiento crítico** que caracteriza a este penal.

Los **espacios resocializadores** (talleres productivos, aulas educativas, áreas deportivas, bibliotecas, espacios para visitas familiares y actividades culturales) son fundamentales para la reinserción social de los internos. Sin embargo, en el Penal de Huánuco, la grave sobrepoblación probablemente genera las limitaciones por la falta de infraestructura, falta de personal adecuado, entre otros.

3. **¿Cree que es posible cumplir con el fin constitucional de resocialización en un contexto de hacinamiento como el del penal de Huánuco? ¿Por qué?**

No, no creo que sea realmente posible cumplir con el fin constitucional de resocialización en un contexto de hacinamiento tan severo como el que enfrenta el penal de Huánuco.

La resocialización busca que una persona privada de libertad adquiera las herramientas, habilidades y perspectivas necesarias para reinsertarse positivamente en la sociedad. Sin embargo, el hacinamiento extremo socava cada pilar de este objetivo, por falta de espacios y recursos para los programas de resocialización, por las condiciones inhumanas de los internos, por el impacto psicológico del encierro, por la falta de tratamientos individualizados, entre otros.

En resumen, el hacinamiento transforma lo que debería ser un centro de rehabilitación en un mero **depósito de personas**, donde la prioridad es contener y gestionar la masa de internos, no trabajar en su reinserción social. Las condiciones mínimas necesarias para fomentar el cambio, el aprendizaje y la esperanza simplemente no existen. La resocialización, en este contexto, se convierte en una quimera.

4. **¿Considera que estos programas como atención psicológica, talleres de control emocional, han generado cambios reales en el comportamiento o la actitud de los internos?**

En un contexto de hacinamiento crítico como el del penal de Huánuco, es improbable que programas como la atención psicológica individualizada o los talleres de control emocional generen cambios reales y sostenibles en el comportamiento o la actitud de la mayoría de los internos.

La atención psicológica y los talleres de control emocional, aunque son herramientas fundamentales para la resocialización, se vuelven simbólicos y con una eficacia marginal en un contexto de hacinamiento severo. Para que realmente generen cambios significativos y sostenibles, es imprescindible abordar y resolver de manera estructural el problema de la sobrepoblación carcelaria, y garantizar condiciones dignas y recursos adecuados que permitan implementar estos programas de forma efectiva y con continuidad.

5. ¿Cómo evalúa el funcionamiento de los programas educativos y de formación técnica dentro del penal? ¿Son suficientes y adecuados para la resocialización de los internos?

Considerando el contexto de hacinamiento crítico en el penal de Huánuco, mi evaluación del funcionamiento de los programas educativos y de formación técnica es que, aunque existen esfuerzos loables y vitales por parte del INPE y sus aliados (como la reciente inauguración de aulas para estudios superiores), estos programas son **insuficientes en cobertura y, por ende, inadecuados para lograr el fin constitucional de resocialización para la gran mayoría de los internos.**

6. En su experiencia, ¿Ha notado cambios en el comportamiento, control emocional o actitud de los internos como resultado de los programas resocializadores?

La evidencia sugiere que sí, se pueden notar cambios en el comportamiento, el control emocional y la actitud de *algunos* internos como resultado de los programas resocializadores, pero estos cambios son a menudo limitados en alcance y difíciles de sostener en el tiempo debido a las condiciones estructurales del penal, especialmente el hacinamiento.

7. En su experiencia profesional, ¿Cree que la participación en programas laborales ha permitido a los internos adquirir habilidades prácticas que les serán útiles al egresar?

Sí, en mi experiencia profesional, al analizar la información disponible y los estudios sobre programas penitenciarios, así como la información obtenida en contacto directo con los internos, producto de mi trabajo, se evidencia que la participación en programas laborales dentro del penal de Huánuco, a pesar de las limitaciones inherentes al hacinamiento, sí ha permitido a los internos adquirir habilidades prácticas que les serán útiles al egresar e incluso durante su reclusión le representa fuente de ingresos.

Gracias por su tiempo y colaboración. La información proporcionada será tratada con confidencialidad y será utilizada únicamente con fines académicos.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
MALPACITDA MENDOZA Miguel
Argel PAU 20131570301.scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2025 17:13:39 -05:00

Consentimiento informado

El propósito de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento.

La presente investigación se titula **"El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2023"**. Este proyecto es dirigido por el Bachiller Herly Jhonatan Bravo Condezo, siendo el propósito de la investigación analizar de que manera el sistema penitenciario de Huánuco influye en el proceso de resocialización de los internos, donde se evalúan la infraestructura, los programas psicosociales y los programas de educación y trabajo que son parte del proceso de resocialización.

Para ello, se le solicita participar en una entrevista que le tomará 20 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Asimismo, participar en esta entrevista no le generará ningún perjuicio académico. Si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente.

Su identidad será tratada de manera anónima, es decir, el investigador no conocerá la identidad de quién completó la entrevista. Asimismo, su información será analizada de manera conjunta con la respuesta de los otros participantes donde servirá para la elaboración de artículos y presentaciones académicas. Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre y apellidos: **ELMER RUIZ TELLO**

DNI: **01124578**

Fecha: **12/06/2025**



GÚIA DE ENTREVISTA INDIVIDUAL SEMIESTRUCTURADA

Institución : Universidad de Huánuco

Investigador: BRAVO CONDEZO, Herly Jhónatan

Propósito de la investigación: El propósito de esta entrevista es recopilar información cualitativa sobre cómo influye el sistema penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Huánuco en el proceso de resocialización de los internos, desde la perspectiva de profesionales del ámbito jurídico y penitenciario.

La información obtenida busca establecer relaciones de causa - efecto entre las condiciones del sistema penitenciario y los cambios conductuales, emocionales y sociales de los internos, a fin de sustentar los hallazgos de la investigación.

Título: "EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO - 2023".

A continuación, se presentan las preguntas:

1. En su opinión ¿Cómo describiría el nivel de hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco?

En la actualidad tenemos un hacinamiento a un 200%, siendo la capacidad de Albergue del penal es de 1150 internos y hoy sobre pasamos los 3250 internos

2. Desde su experiencia, ¿qué tan adecuados son los espacios resocializadores y los servicios básicos dentro del penal?

Los espacios resocializadores están en proporción a la población penal, solo se puede atender a un 30% de internos

Se cuenta con agua, desagüe, luz, pero esto se brinda de acuerdo un horario.

3. ¿Cree que es posible cumplir con el fin constitucional de resocialización en un contexto de hacinamiento como el del penal de Huánuco? ¿Por qué?

NO; no se cuenta con infraestructura, profesionales para cubrir la cantidad de internos.

4. ¿Considera que estos programas como atención psicológica, talleres de control emocional, han generado cambios reales en el comportamiento o la actitud de los internos? Los talleres psicopedagógicos

Si generan cambios, pero también se tiene el apoyo espiritual (TERAPIA), talleres de música y canto, pintura, que aportan en el cambio del comportamiento de los internos; por el sobre hacinamiento que cuenta el penal, hace que el resultado se vea disminuido, no se tiene un resultado óptimo.

5. ¿Cómo evalúa el funcionamiento de los programas educativos y de formación técnica dentro del penal? ¿Son suficientes y adecuados para la resocialización de los internos?

Los programas educativos dan resultado positivo, el no contar con la infraestructura para más aulas no se puede abarcar más estudiantes. y el tema de la sobre población es un factor de mala este resultado,

6. En su experiencia, ¿Ha notado cambios en el comportamiento, control emocional o actitud de los internos como resultado de los programas resocializadores?

Si, existen un cambio muy marcado en la conducta de los internos, por ello es que se pone mucho énfasis en los profesionales para abarcar a mas cantidad de internos.

7. En su experiencia profesional, ¿Cree que la participación en programas laborales ha permitido a los internos adquirir habilidades prácticas que les serán útiles al egresar?

Eso es la finalidad del tratamiento penitenciario, que el interno adquiera habilidades (Oficio) para que cuando egrese del penal, se pueda dedicar a ello y mantener a su familia.

Gracias por su tiempo y colaboración. La información proporcionada será tratada con confidencialidad y será utilizada únicamente con fines académicos.

CARGO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SOLICITO: Permiso para realizar
entrevista a internos y personal del INPE**

**SEÑOR DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
HUANUCO**



Herly Jhonatan Bravo Condezo identificado con N° DNI: 73473982, domiciliado en el Jr 28 de julio 235, distrito y departamento de Huánuco; con grado académico de Bachiller en Derecho por la Universidad de Huánuco. Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que deseando obtener el Título Profesional de Abogado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, vengo desarrollando el proyecto de tesis denominado "El sistema penitenciario y la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, 2023", en razón a ello tengo la necesidad imperiosa de entrevistar a internos del centro penitenciario y el personal de INPE con la finalidad de recaudar información que aporte al fundamento de nuestro proyecto de tesis, asimismo poder ingresar a los ambientes de trabajo de productividad donde los internos cumplen con los objetivos del programa de resocialización. Por todo lo mencionado en líneas anteriores le solicitamos que nos pueda conceder el permiso correspondiente para realizar dichas entrevistas en la fecha y en el horario que su autoridad vea por conveniente.

Por lo expuesto, pido a usted, acceder a nuestra petición en aras de contribuir a la investigación académica, se me permita ingresar el jueves 05 de setiembre del año en curso o cuando su despacho lo disponga, para lo cual señalo mi correo electrónico jhonatanbravocondezo@hotmail.com o teléfono celular 940166946, para cualquier comunicación.

*Herly Jhonatan
Bravo Condezo
45202647*

Huánuco, 12 de agosto 2024

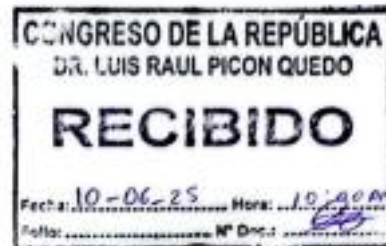
ANEXO 6

PROYECTO DE LEY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señor
Luis Raúl Picón Quedo
Congresista de la República



Presente. -

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el debido respeto, en mi calidad de ciudadano egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y profundamente comprometido con la mejora del sistema penitenciario en nuestro país, especialmente en la región Huánuco. En este contexto, tengo el honor de presentarle el proyecto de ley titulado:

Ley que modifica el Decreto Legislativo 1343 para fortalecer la resocialización penitenciaria a través de la certificación técnica y el empleo productivo, el cual he elaborado en base a una investigación académica desarrollada en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco durante el año 2023.

Dicho proyecto busca dar respuesta a la grave problemática de hacinamiento, abandono institucional y falta de programas de rehabilitación efectivos que afectan a miles de personas privadas de libertad. La iniciativa propone medidas concretas y viables para convertir las cárceles en espacios de resocialización real, a través de la formación técnica certificada, el trabajo articulado y la inversión pública sostenible.

El proyecto adjunto cuenta con su correspondiente exposición de motivos, análisis normativo, estimación de impactos y concordancia con los principios del Estado de derecho y las políticas del Acuerdo Nacional.

Solicito respetuosamente su valiosa consideración para que esta iniciativa pueda ser asumida por su despacho y presentada formalmente ante el Congreso de la República, en atención a la urgente necesidad de reforma penitenciaria y al compromiso que su representación ha demostrado con la región Huánuco.

Sin otro particular, quedo a su disposición para ampliar la información o sustentar el contenido de la propuesta en el momento que estime conveniente.

Atentamente,

Herly Jhonatan Bravo Condezo
DNI 45202647
jhonatanbravocondezo@hotmail.com

CARGO

Proyecto de Ley N°

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N.º XXXX/2025-CR

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1343 PARA
FORTALECER LA RESOCIALIZACIÓN PENITENCIARIA A
TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICA Y EL EMPLEO
PRODUCTIVO**

PROPUESTO POR:

**HERLY JHONATN BRAVO CONDEZO
EGRESADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

PRESENTADO A:

**LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
BANCADA: PODEMOS PERÚ**

Lima, junio de 2025



RESUMEN EJECUTIVO

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad modificar el Decreto Legislativo 1343 con el objetivo de fortalecer el modelo de cárceles productivas en el Perú, incorporando medidas orientadas a garantizar una resocialización penitenciaria efectiva. A través de esta iniciativa legislativa se busca establecer la formación técnica con certificación de carácter progresivo para la participación de internos en actividades laborales, así como promover convenios con instituciones educativas y el sector productivo para facilitar su reinserción laboral.

La propuesta responde a los resultados de una investigación desarrollada en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, donde se identificaron deficiencias estructurales, hacinamiento crítico y falta de acceso a programas formativos reales. Se constató que las actividades laborales no están articuladas con certificaciones oficiales ni con demandas del mercado laboral, lo que impide una efectiva rehabilitación y aumenta los riesgos de reincidencia.

Mediante la modificación de los artículos 2, 4 y 6 del Decreto Legislativo 1343, esta ley propone: (1) Incorporar la certificación continua y progresiva a través de SENATI, CETPRO o SENCICO; (2) Establecer convenios con el sector productivo nacional y regional; y (3) El INPE, en coordinación con el MEF, gestionará la asignación progresiva de recursos para implementar los talleres productivos certificados, priorizando la disponibilidad presupuestaria y la sostenibilidad del modelo.

La implementación de este marco normativo permitirá que los internos egresen del sistema penitenciario con competencias técnicas, mejorando sus oportunidades de reinserción y reduciendo la reincidencia delictiva, en beneficio de la seguridad ciudadana y la dignidad humana.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1343 PARA FORTALECER LA RESOCIALIZACIÓN PENITENCIARIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICA Y EL EMPLEO PRODUCTIVO

El Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa del congresista de la República que suscribe, Dr. Luis Raúl Picón Quedo, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1343, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CARCELES PRODUCTIVAS

I. SUMILLA

La presente ley tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N.º 1343, con la finalidad de incorporar un sistema progresivo de certificación técnica y fortalecer la articulación con el sector productivo. Estas medidas buscan garantizar que las actividades laborales desarrolladas en el sistema penitenciario estén alineadas con estándares de empleabilidad y contribuyan a una resocialización efectiva y sostenible de las personas privadas de libertad.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Legislativo 1343 establece las bases para la implementación del modelo de cárceles productivas en el Perú, promoviendo el trabajo del interno como un eje central del proceso resocializador. Sin embargo, a la fecha, dicho modelo ha mostrado limitaciones significativas: los talleres no cuentan con supervisión técnica, no ofrecen certificación oficial y no están articulados con los sectores productivos regionales.

El presente proyecto de ley busca modificar dicho decreto para garantizar que toda actividad laboral en el contexto penitenciario esté acompañada de formación certificada por instituciones como SENATI, CETPRO o SENCICO; que las actividades productivas respondan a la demanda del mercado laboral; y que los internos egresen con competencias acreditables que les permitan integrarse a la vida económica, disminuyendo así la reincidencia.

III. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

Artículo 1. Objeto de la Ley

Modificar los artículos 2, 4 y 6 del Decreto Legislativo 1343 para fortalecer el enfoque de resocialización productiva, incorporando un sistema de certificación técnico y fortaleciendo la articulación con sectores económicos regionales.

Artículo 2. Modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo 1343

Modifíquese el artículo 2 del Decreto Legislativo 1343, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

La presente norma es aplicable a todas las actividades productivas realizadas por las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios del país, bajo administración del Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

También se aplica a las entidades del sector público, privado, organizaciones no gubernamentales, universidades, centros de formación técnica, empresas sociales y otras que, mediante convenio con el INPE, contribuyan a la formación, certificación, comercialización y reinserción laboral de los internos y egresados del sistema penitenciario.

Se exceptúan aquellas actividades cuyo objeto esté prohibido por la normativa nacional o internacional, o que atenten contra la dignidad o derechos fundamentales de los internos.

Artículo 2.- Objetivo

Establecer un régimen especial de ejecución de la pena privativa de libertad centrado en el trabajo productivo con fines resocializadores, que incluya obligatoriamente formación técnica certificada, programas de inserción laboral y articulación con la demanda del mercado regional.

Artículo 3. Modificación del artículo 4: Entidades intervinientes - del Decreto Legislativo 1343

Modifíquese el artículo 4 del Decreto Legislativo 1343, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Las actividades del régimen de cárceles productivas son impulsadas y promovidas por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en coordinación con:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ministerio de Educación.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Ministerio de la Producción.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).

Gobiernos Regionales y Locales.

Entidades de formación técnica como SENATI, SENCICO, CETPRO, universidades públicas y privadas.

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

Empresas privadas, asociaciones empresariales, gremios productivos.

El INPE articula acciones mediante convenios y planes conjuntos, y promueve alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional para garantizar el desarrollo sostenible del trabajo penitenciario y su vinculación efectiva con el mercado laboral.

Artículo 4. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1343: Educación y trabajo técnico productivo

Modifíquese el artículo 6 del Decreto Legislativo 1343, el cual quedará redactado como sigue:

El trabajo penitenciario se organiza en torno a talleres y unidades productivas certificadas, las cuales deben brindar formación técnica, capacitación laboral y oportunidades efectivas de reinserción social. La certificación técnica de los internos que participen en actividades laborales será de carácter progresivo y se priorizará aquellos establecimientos con infraestructura y capacidad instalada adecuada. Dicha certificación deberá ser reconocida por instituciones acreditadas como SENATI, SENCICO, CETPRO, universidades públicas y privadas u otros centros de formación ocupacional autorizados.

Los establecimientos penitenciarios deben contar con infraestructura adecuada para estos fines. El INPE coordina con los sectores Educación, Trabajo y Producción para asegurar el acceso a procesos de formación modular, acreditación por competencias y mecanismos de certificación ocupacional formal.

Asimismo, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) promoverá y garantizará progresivamente la participación de los internos en programas productivos alineados con la demanda laboral del entorno regional y nacional. Para ello, se priorizará la suscripción de convenios interinstitucionales con empresas, organizaciones productivas, centros de formación técnica y gobiernos regionales, orientados a facilitar la empleabilidad postpenitenciaria y la reinserción socioeconómica sostenible.

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE), gestionará la asignación de manera progresiva recursos para la implementación de las actividades productivas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), garantizará de manera progresiva la asignación de recursos en el presupuesto penitenciario anual, con la finalidad de financiar talleres productivos certificados y el equipamiento técnico necesario, conforme a la disponibilidad presupuestaria y en los términos que establezca el reglamento de la presente Ley.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

TERCERA. Evaluación

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) presentará anualmente al Congreso de la República, a través de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, un informe detallado sobre el avance en la implementación del régimen de cárceles productivas. Dicho informe deberá incluir indicadores como el número de internos certificados, la colocación laboral postpenitenciaria, los ingresos generados por las actividades productivas y las acciones realizadas para garantizar la sostenibilidad del programa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO

- 1.1. Antecedentes La problemática penitenciaria en el Perú ha sido abordada en múltiples informes de organismos nacionales e internacionales, entre ellos la Defensoría del Pueblo, el INPE y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Estos informes evidencian que los penales peruanos no cumplen con su finalidad resocializadora, enfrentando altos niveles de hacinamiento, servicios colapsados y escasa inversión en programas educativos y laborales. La experiencia comparada ha demostrado que los sistemas penitenciarios que implementan modelos de trabajo productivo con formación técnica certificada logran reducir significativamente los índices de reincidencia.
- 1.2. El artículo 139, inciso 22, de la Constitución Política del Perú consagra la finalidad resocializadora de la pena privativa de libertad como un principio esencial del proceso penal, mientras que el artículo 4 del Código de Ejecución Penal establece que la ejecución de la pena debe orientarse a la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad. En esta línea, el Decreto Legislativo N.º 1343, promulgado en 2017, creó el régimen de cárceles productivas para promover el trabajo como eje resocializador; sin embargo, su aplicación ha sido parcial y enfrenta serias limitaciones por la falta de articulación técnica con instituciones certificadoras, ausencia de estándares de formación profesional acreditada y débil vinculación con los sectores productivos regionales y nacionales.

II. PROBLEMA PENITENCIARIO EN EL PERÚ

El sistema penitenciario peruano atraviesa una crisis profunda que impide el cumplimiento de su finalidad resocializadora. Según el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), al mes de abril de 2024, la población penal asciende a 97,234 internos, mientras que la capacidad total de los establecimientos penitenciarios es de apenas 41,211, lo que representa un hacinamiento del 136%. En regiones como Huánuco, el penal presenta una sobrepoblación que supera el 120%, afectando gravemente la infraestructura, los servicios básicos, y la posibilidad de implementar programas formativos, laborales o terapéuticos.

Además, de acuerdo con el informe N° 008-2023-DP/ADHPD de la Defensoría del Pueblo, más del 85% de los establecimientos penitenciarios del país no cuentan con ambientes adecuados para talleres productivos, ni tienen acceso regular a materiales, personal técnico calificado o instituciones certificadoras. En el caso del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, se identificó que más del 90% de los internos no acceden a programas educativos formales ni cuentan con oportunidades reales de capacitación técnica.

Los servicios de salud mental también se encuentran colapsados. El INPE reportó que para 2023 había apenas 87 psicólogos para atender a toda la población penitenciaria nacional, lo cual representa un promedio de 1 psicólogo por cada 1,118 internos. Esto impide brindar un acompañamiento psicosocial eficaz, necesario para enfrentar la violencia, las adicciones y los traumas acumulados en la población penal.

Respecto al trabajo penitenciario, solo el 23% de los internos labora en algún taller, y menos del 5% lo hace en condiciones productivas reales. En la mayoría de los casos, los talleres operan sin supervisión técnica ni vínculo con el mercado externo. Tampoco se otorgan certificados que acrediten competencias para el acceso al empleo posterior a la liberación.

Gráfico N° 1. Población Penal y Capacidad Instalada (INPE, abril 2024):

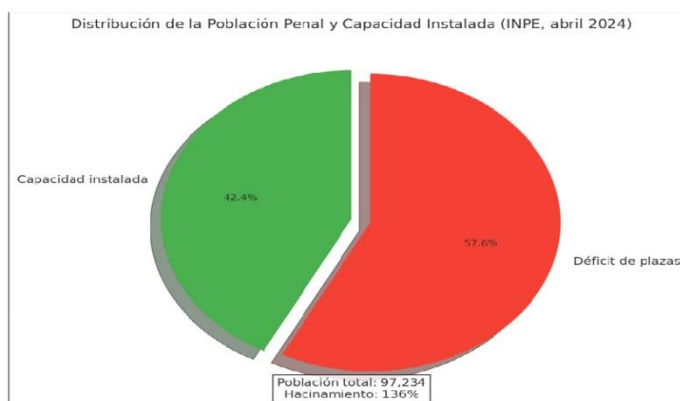
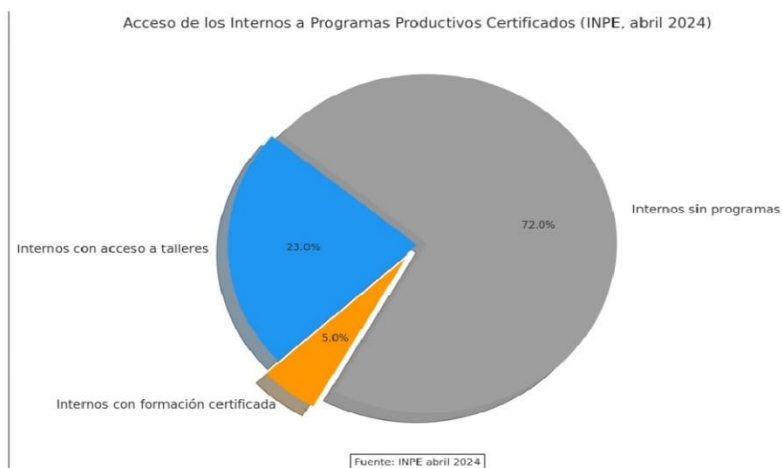


Gráfico N° 2. Acceso a Programas Productivos Certificados:



Esta situación genera un círculo vicioso: internos que no se rehabilitan, reinciden, y regresan al sistema sin haber tenido una verdadera oportunidad de reinserción. Las cárceles, en lugar de ser espacios de reforma, terminan siendo escuelas de criminalidad. Frente a ello, se requiere una modificatoria legislativa que garantice formación técnica acreditada, articulación con el mercado laboral y programas autosostenibles.

III. EL TRABAJO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

La legislación reconoce el trabajo penitenciario como un derecho y una herramienta clave de reintegración. Sin embargo, en la práctica, los penales operan con talleres improvisados, sin equipos, sin insumos ni certificación alguna. La mayoría de los internos trabaja en condiciones rudimentarias, sin desarrollar competencias útiles para la vida en libertad. No hay articulación con la demanda laboral del entorno ni acompañamiento técnico-profesional. Como resultado, el trabajo no resocializa: solo ocupa el tiempo y mantiene a los internos en condiciones de subsistencia.

IV. HACIA UNA VERDADERA RESOCIALIZACIÓN: LA PROPUESTA

Este Proyecto de Ley propone modificar el Decreto Legislativo 1343 para fortalecer el modelo de cárceles productivas con un enfoque técnico, articulado y sostenible. Para ello se plantea:

Se implementará un sistema de certificación técnica para los internos, mediante convenios con entidades especializadas como SENATI, CETPRO, SENCICO, universidades públicas y privadas, así como centros de formación ocupacional.

Este proceso será progresivo y priorizará establecimientos penitenciarios con mayor capacidad instalada y menor hacinamiento.

El INPE gestionará y suscribirá convenios interinstitucionales con gobiernos regionales, gremios empresariales y empresas privadas, con la finalidad de facilitar la inserción laboral de los internos egresados y fomentar la corresponsabilidad social en el proceso de resocialización.

Se creará en el INPE una unidad técnica especializada en resocialización productiva, encargada del diseño, monitoreo, evaluación de impacto y articulación intersectorial de los programas. Esta unidad trabajará en coordinación con los sectores Justicia, Educación, Trabajo, Producción y gobiernos regionales, asegurando una implementación eficiente y multisectorial.

Este enfoque busca transformar las cárceles de espacios de castigo a espacios de oportunidad, donde el interno recupere sus capacidades, adquiera herramientas productivas y pueda reintegrarse al tejido social y laboral al recuperar su libertad.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La ley no deroga normas vigentes, sino que profundiza el desarrollo de lo dispuesto en la Constitución y en el Código de Ejecución Penal. Asimismo, fortalece y mejora el Decreto Legislativo 1343, dotándolo de herramientas concretas de implementación. Representa un paso firme hacia un modelo penitenciario centrado en la persona humana y el interés público, y no solo en la custodia.

VI. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La implementación de este modelo requiere una inversión inicial destinada a mejorar la infraestructura penitenciaria, capacitar al personal y consolidar convenios estratégicos con entidades públicas y privadas. Sin embargo, esta inversión es altamente rentable a mediano y largo plazo, pues sus beneficios superan ampliamente los costos proyectados:

- a) Reducción de la reincidencia delictiva:** Al dotar a los internos de habilidades técnicas certificadas y oportunidades laborales, se disminuye el retorno al delito y, por ende, la sobrecarga del sistema penitenciario y judicial.
- b) Ahorro estatal en costos penitenciarios:** Cada reingreso evitado representa un ahorro considerable en alimentación, seguridad y gestión penitenciaria, liberando recursos para otras áreas críticas.
- c) Generación de ingresos internos sostenibles:** Los talleres productivos permitirán que el sistema penitenciario genere recursos propios a través de

actividades económicas, reduciendo su dependencia del presupuesto público.

- d) **Egresados con capacidades certificadas:** Los internos que culminen su condena egresarán con competencias laborales validadas por instituciones reconocidas (SENATI, CETPRO, SENCICO, universidades), aumentando sus posibilidades de inserción laboral formal.
- e) **Fortalecimiento de la seguridad ciudadana:** La disminución de la reincidencia y la reintegración efectiva de los ex internos contribuyen directamente a un entorno social más seguro y cohesionado.

Estudios internacionales (como los del BID y la UNODC) han demostrado que por cada dólar invertido en programas de rehabilitación, el Estado ahorra entre 3 y 6 dólares en reincidencia, seguridad y salud pública. La inversión, además, puede complementarse con alianzas público-privadas en materia de formación y empleabilidad.

VII. CONCORDANCIA CON LA AGENDA LEGISLATIVA (Democracia y Estado de Derecho)

La presente propuesta contribuye directamente al fortalecimiento del Estado de Derecho, al garantizar el respeto efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad y al promover un modelo de justicia restaurativa. Asimismo, responde a la necesidad de institucionalizar mecanismos eficientes de rehabilitación que disminuyan la reincidencia y contribuyan a una sociedad más segura.

En este sentido, refuerza los pilares de la democracia participativa, la dignidad de la persona humana y la funcionalidad del sistema penal. Cumple también con el principio de legalidad y de seguridad jurídica al operar dentro del marco constitucional y desarrollar mandatos vigentes que aún no se aplican plenamente.

VIII. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto se alinea con los siguientes lineamientos del Acuerdo Nacional: Política 1: Democracia y Estado de Derecho, al asegurar un trato digno y legal a todas las personas bajo custodia estatal.

Política 7: Erradicación de la pobreza y promoción del empleo productivo, al dotar a los internos de capacidades certificadas.

Política 12: Acceso universal a servicios públicos de calidad, como la educación técnica y la salud mental dentro del penal.

Política 14: Ética, transparencia y lucha contra la corrupción, al crear un sistema controlado, evaluable y eficiente en la administración del presupuesto penitenciario.

Esta propuesta representa un compromiso real con el desarrollo humano, la inclusión social y la eficiencia del Estado. Convertir a las cárceles en centros de capacitación y superación no solo es un acto de justicia social, sino una estrategia de seguridad pública e inversión en capital humano.

ANEXO 7

**TOMA FOTOGRAFICA CON EL CONGRESISTA DE LA
REPUBLICA LUIS RAÚL PICÓN QUEDO**



APLICANDO EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN







Se demuestra el hacinamiento de los internos, y el reducido espacio para que puedan desarrollar los talleres, como parte de la resocialización.

TALLER DE CERÁMICA



TALLER DE CARPINTERÍA



TALLER DE COSTURERÍA



Internos recibiendo clases de educación Básica



